



**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL – COMPONENTE  
MUNICIPAL (FAIS-FISM) DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES,  
SAN LUIS POTOSÍ**

**EJERCICIO FISCAL 2019**

**Informe final**  
**Diciembre 2020**

MC&CC Consultores

Coordinador de la Evaluación

Mario Raúl Montante Contreras

Consultores

Daniel Acosta Delgado  
Eduardo Velázquez Leyer

## 1. Resumen ejecutivo

La transparencia y la rendición de cuentas se han convertido en elementos esenciales que inciden de manera directa en la acción de los gobiernos; para ello, su origen y orientación requieren del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de la aplicación de los recursos públicos de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De acuerdo con lo anterior, las evaluaciones del desempeño de los recursos públicos se realizan con la firme intención de contar con canales de comunicación y contacto directo con los ciudadanos, ya que los resultados de éstas deben de estar al alcance de los ciudadanos, los cuales pueden ver, en qué, y cómo se están ejerciendo los recursos públicos.

La presente evaluación específica de desempeño muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas del FISM en el municipio, misma que fue diseñada conforme a los Términos de Referencia formulados por el H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, a través de la Secretaría Técnica del Gabinete y la Coordinación de Desarrollo Social.

En este sentido, el objetivo general establecido fue el de *"Evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del FAIS-FISM en el municipio de Ciudad Valles durante el ejercicio fiscal 2019, que permita conocer la pertinencia, el funcionamiento y el grado de cumplimiento de la planeación, los procesos de gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas inherentes al fondo."* Complementario a lo anterior, se diseñaron cinco objetivos adicionales específicos y seis hipótesis de evaluación.

Conforme a la clasificación que el CONEVAL realiza para las evaluaciones conforme a sus características, la practicada en el Municipio de Ciudad Valles, correspondiente al FISM del ejercicio fiscal 2019, es considerada como "específica de desempeño". Por lo que en razón de lo anterior, se consideró pertinente desarrollar una evaluación de enfoque descriptivo, mediante la generación de instrumentos específicos para la

recolección de datos e información, a través de entrevistas a profundidad, cuestionarios, formularios de beneficiarios, grupos focales y en análisis de gabinete.

Todo ello, con la finalidad de estar en posibilidad de describir el comportamiento en la gestión del Fondo; la cobertura alcanzada; la relación entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas por parte del ente ejecutor. En cumplimiento con los Términos de Referencia determinados para la evaluación, se desarrollaron 21 preguntas de evaluación agrupadas en 3 secciones que se dividen de la siguiente manera:

Sección	Preguntas	Total
I. Ejercicio de la operación del fondo	1 a 10	10
II. Gestión del fondo	11 a 16	6
III. Rendición de cuentas y participación ciudadana	17 a 21	5
<b>Total</b>		<b>21</b>

Cada rubro respondió de manera específica a las preguntas que se presentan a continuación:

Sección: I. Ejercicio de la operación del fondo
Pregunta 1. ¿Los responsables del manejo del fondo conocen la normativa que les es aplicable?
Pregunta 2. ¿El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de obras de infraestructura social?
Pregunta 3. ¿Son congruentes las obras financiadas por el FAIS-FISM con el diagnóstico de necesidades?
Pregunta 4. ¿Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?
Pregunta 5. ¿Qué criterios son empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM?
Pregunta 6. ¿El municipio cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones?
Pregunta 7. ¿Cómo se distribuyeron los recursos del FAIS-FISM para obras directas y complementarias?
Pregunta 8. ¿Cuáles son los criterios para la aplicación de los gastos indirectos?
Pregunta 9. ¿Existen fuentes de financiamiento concurrentes con el FISM?
Pregunta 10. ¿Cuáles son los resultados de los avances de las carencias sociales referentes al objetivo del fondo?

Esta primera sección permitió conocer al equipo evaluador, de manera general, la manera en cómo se manejan los recursos del Fondo a efecto de estar en capacidad de describir su operación y cómo esto se asocia con los resultados.

### Sección: II. Gestión del fondo

Pregunta 11. ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión del fondo?
Pregunta 12. ¿El municipio tiene identificadas las responsabilidades individuales para coordinar la gestión del fondo?
Pregunta 13. ¿Qué factores pueden desviar el resultado del objetivo del fondo?
Pregunta 14. ¿El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del fondo?
Pregunta 15. ¿Existe un documento para conocer la percepción que el beneficiario tiene sobre la aplicación del Fondo en las obras o acciones?
Pregunta 16. ¿Existen mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias que tengan los beneficiarios con respecto a la aplicación del Fondo?

La segunda sección de preguntas, permitió al equipo evaluador conocer las actividades, procesos, interacciones entre actores y macro procesos inherentes a la manera en cómo se realiza la gestión del Fondo; la manera de resolver y prevenir problemas, así como de establecer mecanismos que aseguren los resultados.

### Sección: III. Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana

Pregunta 17. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el municipio para la ejecución del FISM?
Pregunta 18. ¿Existe un mecanismo que evidencie el seguimiento de actividades en la participación social del Fondo?
Pregunta 19. ¿Existen mecanismos de coordinación con el Gobierno del Estado?
Pregunta 20. ¿Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas?
Pregunta 21. En caso de que el municipio cuente con evaluaciones anteriores, ¿Cuáles son el resultado de estas?

La tercera sección de preguntas aportó información al equipo evaluador sobre cómo se involucra a los ciudadanos beneficiarios en la ejecución de los recursos provenientes del Fondo, así como, de describir el seguimiento a evaluaciones anteriores de forma que permita al Ayuntamiento de Ciudad Valles establecer medidas de mejora de transparencia, participación ciudadana e incremento de la eficacia del Fondo.

A partir del análisis de la información obtenida en cada grupo de preguntas, el equipo evaluador estuvo en posibilidad de realizar un análisis – diagnóstico, FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) que permitan establecer rutas al Ayuntamiento sobre posibles acciones de mejora y prevenir situaciones de amenazas o riesgo. En este sentido, los principales resultados del FODA fueron:

### Tema I. Ejercicio de la operación del fondo

#### FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

1. El personal del Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta, en su amplia mayoría, con la capacidad de reconocer, describir y aplicar la normatividad que regula cada una de las etapas de la ejecución del fondo en el municipio.
2. La Coordinación de Desarrollo Social del municipio, cuenta con un compendio normativo de las disposiciones jurídicas que rigen la ejecución del fondo, mismo que es de libre disposición para todos los funcionarios para su consulta. Lo anterior, permite ejecutar los recursos del fondo de manera más eficiente.
3. El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con un diagnóstico de necesidades de infraestructura social para el municipio, el cual le permite fortalecer la toma de decisiones al contar con un mecanismo que contiene información precisa sobre las necesidades de infraestructura, y le da la oportunidad de priorizar y focalizar de mejor manera los recursos del fondo.
4. Para dar cumplimiento a los objetivos que establece el fondo, en apego a la normatividad vigente que lo rige, se encontró congruencia entre las obras, acciones y proyectos financiados por el FISM con el diagnóstico de necesidades de infraestructura social que instrumentó el Ayuntamiento de Ciudad Valles.
5. El Ayuntamiento de Ciudad Valles, recibió en tiempo y forma, los recursos provenientes del FISM por parte del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Esto permitió, que el Ayuntamiento contará sin retrasos o inconveniente con las aportaciones para destinarlas al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social de acuerdo a la normatividad vigente del fondo.
6. El Ayuntamiento de Ciudad Valles tiene completamente identificados los criterios de priorización y focalización para financiar las obras, proyectos y acciones con recursos del FISM. Así mismo, se observó que el Ayuntamiento cumplió con cada uno de estos criterios durante la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2019.
7. El Ayuntamiento de Ciudad Valles, a través de su tesorería municipal, cuenta con diversos mecanismos para documentar y dar seguimiento a cada una de las aportaciones recibidas por concepto del Fondo.
8. Durante el ejercicio 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles, cumplió de manera oportuna con sus obligaciones de reportar el destino del gasto (recursos FISM) en cada una de las plataformas a las que tiene obligación (SRFT, SIDESORE, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso de la Información Pública).

<b>Tema I. Ejercicio de la operación del fondo</b>	
<b>FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES</b>	
9. Durante el ejercicio fiscal evaluado (2019), el Ayuntamiento de Ciudad Valles destinó los recursos correspondientes al FISM cumpliendo con los porcentajes permitidos para la distribución de los recursos del fondo de acuerdo a su incidencia, dando cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.	
10. El Ayuntamiento de Ciudad Valles cumplió de manera oportuna con los lineamientos señalados respecto al uso de los gastos indirectos al no exceder el 3% máximo autorizado para este rubro.	
11. El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con los mecanismos legales, operativos y de gestión necesarios para poder establecer los convenios necesarios para complementar los recursos del fondo, y con ello alcanzar sus objetivos y maximizar el impacto en el municipio.	
12. Existe una gran posibilidad de que las inversiones que durante el ejercicio 2019 realizó el Ayuntamiento de Ciudad Valles referentes a la infraestructura social, impacten en áreas que mejoren las condiciones de pobreza, marginación y acceso a beneficios que satisfagan las carencias sociales de sus ciudadanos hasta ahora reportadas.	
<b>RETOS, DEBILIDADES Y AMENAZAS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
1. A pesar de tener un buen control presupuestal, documentar el ejercicio de las aportaciones que recibe de manera puntual y cumplir con la orientación de los recursos de acuerdo a los lineamientos del fondo, durante el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles presentó un subejercicio de recursos FISM que ascendieron al 0.45% del total de los recursos, mismos que tuvieron que ser devueltos a la Tesorería de la Federación.	1. Se recomienda establecer los controles administrativos y de planeación necesarios para evitar que situaciones administrativas, políticas o sociales influyen en el correcto ejercicio de la totalidad de los recursos que la Federación da al municipio por concepto del fondo.
2. A pesar de contar con diversos convenios que complementaron los recursos provenientes del FISM, estos se redujeron en más del 50% respecto al ejercicio fiscal anterior.	2. Se recomienda fortalecer los esquemas y mecanismos de gestión de recursos estatales, federales y de coparticipación con los ciudadanos, con la finalidad de obtener esquemas financieros y recursos extraordinarios que impacten de mayor manera en el bienestar de los ciudadanos.

<b>Tema I. Ejercicio de la operación del fondo</b>	
<b>RETOS, DEBILIDADES Y AMENAZAS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
3. Si bien ha habido avance en el combate a la pobreza y el rezago social en el municipio de Ciudad Valles, los datos de medición que proporciona la Secretaría de Bienestar son aproximados de manera anual. Sin embargo, estos datos no son complementados por ningún indicador, reporte o estudio generado por el Ayuntamiento donde se visualice de manera clara el impacto del fondo en la disminución a la pobreza y/o el rezago social.	3. Se recomienda la creación de indicadores y datos que muestren el avance en el combate a la pobreza y al rezago social en el municipio. Estos indicadores, podrán ser creados a partir de la información que genera el Ayuntamiento en el ejercicio de la implementación de los recursos del fondo.
4. Recomendación derivada de la fortaleza número 1 y 2.	4. Se recomienda continuar con la capacitación continua en materia jurídica, con las adecuaciones y actualizaciones que pueda tener esta normativa entre cada uno de los ejercicios fiscales que administra, con la finalidad de consolidar el conocimiento normativo de sus funcionarios.

<b>Tema II. Gestión del fondo</b>	
<b>FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES</b>	
1. Se considera positiva la capacidad de los funcionarios del Ayuntamiento para poder identificar el proceso general de gestión del fondo a pesar de la ausencia de un manual o documento normativo que especifique cada uno de los procesos.	
2. El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con un Reglamento Interno que especifica de manera general las tareas y responsabilidades de la CODESOL como ente rector de los fondos de aportaciones en el municipio.	
3. La CODESOL del Ayuntamiento de Ciudad Valles, cuenta con un tablero de control que, de manera institucional, expone las áreas, roles, tareas y responsabilidades de cada funcionario en el ejercicio de la operación, administración y gestión del fondo.	
4. Durante el ejercicio 2019, el personal de la CODESOL atendió cada una de las capacitaciones que la Secretaría de Bienestar brindó para fortalecer el ejercicio de los recursos del FISM, mismas que fueron replicadas entre los funcionarios encargados de su implementación.	
5. El Ayuntamiento de Ciudad Valles ejecuta actividades periódicas y suficientes para mantener capacitado a su personal en los temas necesarios para fortalecer la gestión del fondo en el municipio, que se refleja en la correcta ejecución de este.	
6. La instrumentación de mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios respecto a la aplicación del fondo, se da de manera estructurada y funciona de manera adecuada, permitiendo a los ciudadanos y a los beneficiarios de las obras y acciones que se realizan, tener un canal de comunicación directo con la autoridad responsable de su ejecución.	
<b>RETOS, DEBILIDADES Y AMENAZAS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
1. La ausencia de un documento que precise de forma clara y precisa la sistematización y secuencia de pasos de cada una de las acciones que realizan las áreas del Ayuntamiento en las etapas de ejecución del fondo, representa un claro aspecto de mejora prioritario, ya que la ausencia de este documento y su correcta instrumentación, puede generar una serie de consecuencias como la falta de comprensión de las actividades, errores y fallas en las funciones del personal, entre otros.	1.1 Se recomienda de forma prioritaria como un primer paso a corto plazo, elaborar un tablero de control de procedimientos, que permita presentar únicamente los procesos necesarios para la administración específica de los fondos provenientes de las Aportaciones Federales (FISM-FORTAMUN) y no la totalidad de procesos que ejecutan las áreas del Ayuntamiento.
	1.2 Se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos, que brinde certeza a cada una de las acciones y actividades que realiza cada una de las áreas para la correcta ejecución del fondo.

<b>Tema II. Gestión del fondo</b>	
<b>RETOS, DEBILIDADES Y AMENAZAS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
2. Si bien es positiva la existencia de un reglamento interno del Ayuntamiento en donde se incluye la organización de la Coordinación de Desarrollo Social, sumado al tablero de control de las funciones y responsabilidades de la misma, es conveniente que con base en estos avances, se pueda construir un Manual de organización propio y específico de la CODESOL.	2. Elaborar el Manual de Organización de la Coordinación de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Ciudad Valles, en el que se indique de manera precisa las áreas, roles, funciones y responsabilidades respecto a la aplicación del FISM y también, de todas las tareas que tiene encomendadas.
3. Si bien los funcionarios que participan en la gestión, administración y la operación del fondo tienen la capacidad de identificar factores de riesgo, estos no se encuentran identificados en ningún tipo de documento interno y, por lo tanto, tampoco las acciones o estrategias necesarias para su atención y mitigación.	3.1 A corto plazo, se recomienda la elaboración de un tablero de control de riesgos y estrategias de mitigación, que permita identificar únicamente los factores de riesgos que se presentan ante la administración específica de los fondos provenientes de las Aportaciones Federales (FISM-FORTAMUN) y no la totalidad de los factores de riesgo a los que se enfrentan las áreas del Ayuntamiento.
	3.2 Implementar una matriz de administración de riesgos y sus planes de control con la finalidad de establecer estrategias definidas que contribuyan a mitigar los riesgos que pueden desviar el logro de los objetivos y metas del fondo.
4. El Ayuntamiento de Ciudad Valles no implementa de manera institucional ningún mecanismo que le permita conocer la percepción de los beneficiarios respecto a las obras y acciones que realiza con el fondo. Lo que representa una oportunidad de mejora para recabar datos y ajustar los aspectos que se requieran fortalecer respecto a la ejecución de los recursos del fondo.	4. Se recomienda que el Ayuntamiento de Ciudad Valles aproveche la estructura y el alcance que brindan los CPS para que, a través de un formato propio, pueda conocer la percepción de una muestra establecida de beneficiarios sobre las diferentes obras y acciones que ejecuta el Ayuntamiento con los recursos del FISM y esta información, le permita ajustar sus procesos de mejora continua para brindar mejores obras y servicios a los ciudadanos del municipio.

**Tema III. Rendición de cuentas y participación ciudadana**

**FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES**

1. El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con mecanismos de participación ciudadana completamente estructurados y funcionales, que le permiten no solo cumplir con la normatividad vigente, si no ampliar la influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales.
2. El Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles se conformó y opero conforme a la normatividad que lo rige sin ningún contratiempo durante el ejercicio fiscal 2019.
3. La CODESOL del Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con una dirección especializada para la gestión social, quien coordina y se encarga de verificar el correcto funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes.
4. El Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles cuenta con un reglamento interno que precisa su conformación funcionamiento y alcances para la correcta ejecución de los recursos provenientes del FISM.
5. Se encontró evidencia suficiente para confirmar que existe una amplia coordinación entre el Ayuntamiento de Ciudad Valles y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que más allá de cumplir con los aspectos normativos a los que se sujeta, permite fortalecer y vigilar el uso de los recursos del fondo.
6. El Ayuntamiento de Ciudad Valles, contó con la firme convicción de cumplir con su obligación de transparentar la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos ministrados provenientes del FISM en el ejercicio fiscal 2019, instrumentando mecanismos suficientes para su correcto funcionamiento.
7. Durante el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles cumplió con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, publicando la totalidad de la información a la que está obligado en los medios digitales para ello.
8. El Ayuntamiento de Ciudad Valles dio continuidad a la evaluación externa de desempeño del FISM del ejercicio fiscal 2018, atendiendo una serie de recomendaciones y realizando mejoras en el ejercicio de los recursos del FISM. Así mismo, realiza la presente evaluación del ejercicio fiscal siguiente.

**RETOS, DEBILIDADES Y AMENAZAS**

**RECOMENDACIONES**

- |   |   |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A pesar de lo positivo de implementar de manera periódica la evaluación del desempeño al FISM, el Ayuntamiento de Ciudad Valles únicamente ha dado atención con acciones concretas al 58.3% de las recomendaciones aceptadas durante el ejercicio fiscal 2018.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recomienda establecer un plan de trabajo específico que permita dar claridad a la solventación de las recomendaciones aceptadas en los ejercicios de evaluación que se realizan al fondo.</li> </ol> |
|---|---|

Con base en los resultados obtenidos en el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) el equipo evaluador, tuvo la capacidad de generar la

determinar una serie de áreas o aspectos susceptibles de mejora, que permitan al Ayuntamiento de Ciudad Valles, trazar una ruta acciones en el corto y mediano plazo que le permitan elevar la eficiencia y eficacia en la gestión del Fondo, así como de profundizar en los impactos generados en favor de la población del Municipio.

### Aspectos Susceptibles de Mejora

I. Ejercicio de la Operación del Fondo
1.1 Establecer los controles administrativos y de planeación necesarios para evitar que situaciones administrativas, políticas o sociales influyen en el correcto ejercicio de la totalidad de los recursos que la Federación da al municipio por concepto del fondo.
1.2 Fortalecer los esquemas y mecanismos de gestión de recursos estatales, federales y de coparticipación con los ciudadanos, con la finalidad de obtener esquemas financieros y recursos extraordinarios que impacten de mayor manera en el bienestar de los ciudadanos.
1.3 Crear indicadores y bases de datos que muestren el avance en el combate a la pobreza y al rezago social en el municipio. Estos indicadores, podrán ser creados a partir de la información que genera el Ayuntamiento en el ejercicio de la implementación de los recursos del fondo.
1.4 Continuar con la capacitación continua en materia jurídica, con las adecuaciones y actualizaciones que pueda tener esta normativa entre cada uno de los ejercicios fiscales que administra, con la finalidad de consolidar el conocimiento normativo de sus funcionarios.

II. Gestión del Fondo
2.1 Elaborar, en el corto plazo, un tablero de control de procedimientos, que permita presentar únicamente los procesos necesarios para la administración específica de los fondos provenientes de las Aportaciones Federales (FISM-FORTAMUN) y no la totalidad de procesos que ejecutan las áreas del Ayuntamiento.
2.2 Elaborar un manual de procedimientos, que brinde certeza a cada una de las acciones y actividades que realiza cada una de las áreas para la correcta ejecución del fondo.
2.3 Elaborar el Manual de Organización de la Coordinación de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Ciudad Valles, en el que se indique de manera precisa las áreas, roles, funciones y responsabilidades respecto a la aplicación del FISM y también, de todas las tareas que tiene encomendadas.
2.4 Elaborar en el corto plazo, de un tablero de control de riesgos y estrategias de mitigación, que permita identificar únicamente los factores de riesgos que se presentan ante la administración específica de los fondos provenientes de las Aportaciones Federales (FISM-FORTAMUN) y no la totalidad de los factores de riesgo a los que se enfrentan las áreas del Ayuntamiento.
2.5 Implementar una matriz de administración de riesgos y sus planes de control con la finalidad de establecer estrategias definidas que contribuyan a mitigar los riesgos que pueden desviar el logro de los objetivos y metas del fondo.

## II. Gestión del Fondo

2.6 Aprovechar la estructura y el alcance que brindan los CPS para que, a través de un formato propio, pueda conocer la percepción de una muestra establecida de beneficiarios sobre las diferentes obras y acciones que ejecuta el Ayuntamiento con los recursos del FISM y esta información, le permita ajustar sus procesos de mejora continua para brindar mejores obras y servicios a los ciudadanos del municipio.

## Tema III. Rendición de cuentas y participación ciudadana

3.1 Establecer un plan de trabajo específico que permita dar claridad a la solventación de las recomendaciones aceptadas en los ejercicios de evaluación que se realizan al fondo.

Finalmente, una vez que se realizaron los hallazgos y el ejercicio de evaluación mediante las herramientas descritas, el equipo evaluador llegó a una serie de conclusiones generales por cada uno de los temas especificados, las cuales se detallan a continuación de manera general.

### Tema I. Ejercicio de la operación del fondo.

Es posible concluir que el municipio tiene bases solidadas en el ejercicio de la operación del fondo, puesto que en general su personal tiene la capacidad de conocer y aplicar la normatividad que regula cada una de las etapas en la ejecución de los recursos del fondo.

En general sobre ejercicio de la operación del fondo se puede concluir que el municipio de Ciudad Valles cumplió con la planeación respecto a las necesidades identificadas, así como en la contribución y el destino de estos recursos.

### Tema II. Gestión del fondo.

Sobre la gestión del fondo, se pudo identificar que los funcionarios municipales cuentan con capacitaciones internas, así como un Reglamento Interno que especifica de manera general las tareas y responsabilidades de la CODESOL como ente rector de los fondos de aportaciones en el municipio.

Para finalizar, se puede señalar que, si bien es cierto que los principales procesos de gestión y operación son conocidos por todos los que participan en ellos, existen

áreas de oportunidad en los que el Ayuntamiento debe trabajar para mejorar la capacidad de gestión.

### **Tema III. Rendición de cuentas y participación ciudadana.**

Se constató que el Ayuntamiento de Ciudad Valles, cumple con la normatividad vigente por lo que respecta a los mecanismos de participación ciudadana, su Consejo de Desarrollo Social Municipal se conformó y opero sin ningún contratiempo. Es importante señalar que el municipio cuenta con una dirección especializada para la gestión social, quien coordina y se encarga de verificar el correcto funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes.

De manera general, es posible determinar, salvo por algunos aspectos específicos encontrados y reportados en los hallazgos y traducidos en recomendación y aspectos susceptibles de mejora, que el Ayuntamiento de Ciudad Valles, a través de la Coordinación de Desarrollo Social del municipio lleva un manejo eficiente y apegado a la normatividad que rige al FISM, permitiéndole generar mecanismos claros y suficientes para que cada una de las etapas de ejecución del fondo pueda realizarse de manera precisa y con el rigor normativo que requiere para ello.

## 2. Tabla de contenido

<b>1. RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>2. TABLA DE CONTENIDO</b>	<b>15</b>
<b>3. ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS Y SIGLAS</b>	<b>17</b>
3.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS	18
<b>4. INTRODUCCIÓN</b>	<b>20</b>
<b>5. OBJETIVOS E HIPÓTESIS DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>23</b>
<b>6. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>25</b>
<b>7. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO</b>	<b>28</b>
7.1 EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO	30
<b>8. DESARROLLO DE LAS PREGUNTAS DE EVALUACIÓN</b>	<b>32</b>
8.1 EJERCICIO DE LA OPERACIÓN DEL FONDO	33
8.2 GESTIÓN DEL FONDO	55
8.3 RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	68
<b>9. ANÁLISIS FODA</b>	<b>85</b>
<b>10. OBSERVACIONES Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA</b>	<b>92</b>
<b>11. CONCLUSIONES</b>	<b>95</b>
<b>12. ANEXOS NUMÉRICOS</b>	<b>99</b>
<b>ANEXO 1. DESTINO DE LAS APORTACIONES DEL FAIS-FISM EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019</b>	<b>99</b>

<b>ANEXO 2. HALLAZGOS</b>	<b>101</b>
<b>ANEXO 3. FUENTES DE INFORMACIÓN</b>	<b>106</b>
<b>ANEXO 4. FICHA TÉCNICA DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>111</b>
<b>ANEXO 5. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES CONAC</b>	<b>112</b>
<b>13. ANEXOS ALFABÉTICOS</b>	<b>117</b>

<b>ANEXO A. INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2019 PARA EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.</b>	<b>117</b>
<b>ANEXO B. INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 20120 PARA EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.</b>	<b>118</b>
<b>ANEXO C. ACUERDO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMPONENTE MUNICIPAL (FISM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.</b>	<b>119</b>
<b>ANEXO D. APERTURA PROGRAMÁTICA DE LOS FONDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL ESTADO; PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.</b>	<b>120</b>

### 3. Abreviaturas, acrónimos y siglas

<b>ASM</b>	Aspectos Susceptibles de Mejora
<b>CODESOM</b>	Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles
<b>CODESOL</b>	Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Valles
<b>CONEVAL</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>DOE</b>	Diario Oficial del Estado de San Luis Potosí
<b>FAIS</b>	Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social
<b>FISE</b>	Fondo de Infraestructura Social Estatal
<b>FISM</b>	Fondo de Infraestructura Social Municipal
<b>FODA</b>	Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
<b>FORTAMUN</b>	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
<b>LAATEM</b>	Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí
<b>LCF</b>	Ley de Coordinación Fiscal
<b>LFPRH</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<b>LGCG</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental
<b>MIDS</b>	Matriz de Inversión para el Desarrollo
<b>MIR</b>	Matriz de Indicadores de Resultados
<b>PAE</b>	Programa Anual de Evaluación
<b>PEF</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación

<b>SED</b>	Sistema de Evaluación del Desempeño
<b>SEDESORE</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Edo. de San Luis Potosí
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal
<b>SIDESORE</b>	Sistema de Información de Desarrollo Social y Regional de SEDESORE
<b>SRFT</b>	Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
<b>TdR</b>	Términos de Referencia
<b>ZAP</b>	Zona de Atención Prioritaria

### 3.1 Glosario de términos

<b>Análisis de gabinete</b>	Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.
<b>Buenas prácticas</b>	Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que han permitido mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de los fondos.
<b>Diagnóstico</b>	Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
<b>Evaluación</b>	Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus

objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**Hallazgo**

Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos.

**Indicadores de resultados**

Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, tales como el cumplimiento de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o área de enfoque atendida, derivados de la implementación de una intervención pública.

**Recomendaciones**

Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora.

#### 4. Introducción

La transparencia y la rendición de cuentas, se han convertido en elementos esenciales que inciden de manera directa en la acción de los gobiernos; para ello, su origen y orientación requieren del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de la aplicación de los recursos públicos de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De acuerdo a lo anterior, las evaluaciones del desempeño de los recursos públicos se realizan con la firme intención de contar con canales de comunicación y contacto directo con los ciudadanos, ya que los resultados de éstas, deben de estar al alcance de los ciudadanos, los cuales pueden ver, en qué, y cómo se están ejerciendo los recursos públicos.

Este tipo de ejercicios de evaluación, son una herramienta fundamental para las administraciones públicas en el marco de las nuevas tendencias de la gestión pública, en particular, con el enfoque o perspectiva del gobierno abierto. Asimismo, estas evaluaciones sirven para mejorar y para identificar las áreas de mejora de los programas y políticas públicas en su aplicación, generando un valor diferenciador, mismo que ayuda a tomar decisiones al respecto y poder hacer los ajustes necesarios en la planeación, operación, administración y ejecución de los programas y fondos.

Con base en lo expuesto, el H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, a través de la Secretaría Técnica del Gabinete y la Coordinación de Desarrollo Social del municipio, elaboraron los Términos de Referencia de los cuales se desprende el presente informe final de la Evaluación del Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2019, señalada de igual manera, en el Programa Anual de Evaluación 2020 del Ayuntamiento.

La presente evaluación específica de desempeño muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas del FISM en el municipio y fue diseñada con la finalidad de generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias o direcciones que toman decisiones a nivel gerencial respecto al uso de los recursos del fondo. De igual manera, contiene

un enfoque descriptivo en atención a su finalidad, ya que el estudio comprende una perspectiva geográfica; de uso de recursos financieros; de análisis de beneficiarios respecto de una población objetivo; de determinación de la cobertura e impacto derivado del ejercicio de los recursos públicos, así como de seguimiento y monitoreo a las situaciones susceptibles de mejora.

El presente informe final de evaluación, esta compuesto por trece apartados que se desarrollan de la siguiente manera: en el primero se desarrolla el resumen ejecutivo el cual responde a las hipótesis adicionales de la evaluación contenidas en los términos de referencia de la misma; en el segundo apartado se encuentra la tabla de contenidos que precisa la estructura del mismo; el tercero contiene las abreviaturas, acrónimos y siglas utilizadas de manera específica durante la elaboración del informe; la introducción la encontramos en el apartado cuarto; en el quinto hallamos los objetivos generales y específicos de la evaluación, así como las hipótesis principal y adicionales, aprobadas en los términos de referencia para el ejercicio de esta evaluación.

A través del apartado número seis, se desarrolla la metodología utilizada para la realización del ejercicio de evaluación, misma que nos presenta los alcances de la misma; por lo que respecta al apartado séptimo, encontramos las características del fondo, su origen, su fundamento legal, así como su evolución en materia de recursos recibidos por parte del municipio. Es en el octavo apartado en el que se desarrolla de manera precisa el ejercicio de la evaluación, ya que se plasman las respuestas a las preguntas de investigación, que reflejan el estado de la ejecución de los recursos del fondo, y de acuerdo a los Términos de Referencia, comprenden tres secciones que incluyen veintiún preguntas específicas divididas en: I.-Ejercicio de la operación del fondo; II. Gestión del fondo; y, III Rendición de cuentas y participación ciudadana.

De manera subsecuente, se desarrolla el análisis FODA en el apartado nueve, a través del cual se identifican las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas identificadas a partir de los hallazgos encontrados en la revisión de la operación, administración y gestión del fondo; el apartado diez contiene las propuestas de observaciones y aspectos susceptible de mejora, mismos que este equipo de trabajo expone, aplicando los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad para poder ser tomados en consideración.

Adicionalmente se integra un apartado de conclusiones, en el cual se desarrollan los aspectos principales para ofrecer una orientación para la toma de decisiones y la mejora en la gestión y desempeño del fondo en el municipio. Para finalizar, se agregan los anexos numéricos y alfabéticos que contienen información relevante para dar mayor profundidad a la contenida en el presente informe final.

Con la entrega del presente informe final, no concluye el ejercicio de evaluación en el municipio de Ciudad Valles, sino que empieza un nuevo camino para los funcionarios encargados de la operación, gestión y administración de los recursos del fondo, en el cual podrán fortalecer cada uno de los procesos y procedimientos con los que se cuentan, con la finalidad de que el Ayuntamiento cuente con los mecanismos necesarios para ejercer los recursos del FISM de manera eficaz, eficiente y transparente en cada ejercicio, con base en los aspectos susceptibles de mejora que se van subsanando.

## 5. Objetivos e hipótesis de la evaluación

Con base en los Términos de Referencia aprobados para este ejercicio de evaluación por el Ayuntamiento de Ciudad Valles, a continuación se precisan los objetivos generales y específicos, así como las hipótesis planteadas que permitieron el desarrollo del presente informe final de la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente municipal del ejercicio fiscal 2019 del municipio.

### Objetivo general:

Evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del FAIS-FISM en el municipio de Ciudad Valles durante el ejercicio fiscal 2019, que permita conocer la pertinencia, el funcionamiento y el grado de cumplimiento de la planeación, los procesos de gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas inherentes al fondo.

### Objetivos específicos:

1. Analizar la planeación que el municipio de Ciudad Valles lleva a cabo, respecto los recursos del Fondo, para la atención de las necesidades identificadas.
2. Examinar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.
3. Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio de Ciudad Valles, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio.
4. Determinar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio de Ciudad Valles, así como los mecanismos de rendición de cuentas.

5. Evaluar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el municipio de Ciudad Valles.

**Hipótesis de la evaluación:**

1. La gestión del FAIS-FISM contribuye al beneficio de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social mediante la realización de obras y acciones de infraestructura social.
2. El municipio de Ciudad Valles cuenta con un diagnóstico de necesidades de infraestructura social.
3. El municipio de Ciudad Valles cuenta con una planeación con los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves.
4. El municipio de Ciudad Valles prioriza los proyectos de infraestructura en función de sus necesidades.
5. El municipio de Ciudad Valles especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación a cargo del municipio.
6. Los indicadores de FAIS-FISM se alimentan con información de registros administrativos pre-convenidos y aceptables.

## 6. Metodología de la evaluación

La evaluación es una herramienta fundamental para las administraciones públicas en el marco de las nuevas tendencias de la gestión pública, en particular, con el enfoque o perspectiva del gobierno abierto. El gobierno abierto puede definirse como el mecanismo mediante el cual la autoridad comunica las decisiones y acciones que se emprenden de manera transparente e incluyente, en el marco de un nuevo marco de relación con los ciudadanos<sup>1</sup>.

En consonancia con lo anterior, algunas de las características principales con las que cuenta el gobierno abierto son las siguientes<sup>2</sup>:

1. Contar con canales establecidos de comunicación y contacto directo con los ciudadanos.
2. Facilitar y ofrecer mejores niveles de transparencia y acceso a la información a través de datos abiertos; el uso de información estratégica del sector público, así como el estímulo de la participación ciudadana en el diseño e implementación de políticas públicas.
3. La documentación de la actividad gubernamental mediante el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación.
4. La facilitación de información gubernamental en términos de acceso y contenido para todos los ciudadanos.
5. Mejorar la calidad de la gestión pública.
6. Establecimiento de acciones y programas para incluir a los ciudadanos en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

<sup>1</sup> <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/concepto>

<sup>2</sup> Con base en <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/las-caracteristicas-de-un-gobiernoabierto>

7. Promover la cultura de denuncia sobre las conductas poco éticas de los servidores públicos.

La evaluación del desempeño, es por tanto, una herramienta fundamental de las administraciones públicas para ofrecer a sus ciudadanos información relativa a los procesos de mejora continua y de rendición de cuentas. En este sentido, y de acuerdo con el CONEVAL, la evaluación de los programas y políticas supone como finalidades los siguientes aspectos<sup>3</sup>:

- A. Proveer de información válida y confiable que apoye el análisis de la política de desarrollo social y la mejora continua de los programas, y que contribuya a que las autoridades articulen políticas públicas que brinden resultados, y
- B. Contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas al informar a la ciudadanía, quien aporta los recursos para la ejecución de la política social, sobre los resultados de las diferentes acciones de política social.

Para el caso del presente ejercicio evaluativo, la evaluación practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente municipal (FAIS-FISM) del municipio de Ciudad Valles durante el ejercicio fiscal 2019, se da de acuerdo con el CONEVAL, siendo esta considerada como “específica de desempeño” <sup>4</sup>.

Con base en lo expuesto, la evaluación específica de desempeño que se realiza tiene como finalidades y alcances plantear de manera específica los siguientes aspectos:

---

<sup>3</sup> Con base en <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Proceso-de-Evaluacion.aspx>

<sup>4</sup> Con base en:

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion\\_especifica\\_desempeno.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_especifica_desempeno.aspx)

## Alcances de la evaluación

**De resultado:** Avances del programa para el cual fue creado.

**De presupuesto:** Gestión de los recursos ejercidos.

**De productos:** Avances del programa en la entrega de bienes.

**De cobertura:** Definición y cuantificación de la población potencial; objetivo y atendida, así como ubicación geográfica.

**De seguimiento a los aspectos susceptibles de mejoras:**  
Avances de los compromisos de mejora definidos a partir de resultados de evaluación.

**Fuente:** Elaboración propia

En atención a las finalidades de la evaluación, y dado que, el estudio comprende una perspectiva geográfica; de uso de recursos financieros; de análisis de beneficiarios respecto de una población objetivo; de determinación de la cobertura e impacto derivado del ejercicio de los recursos públicos, así como de seguimiento y monitoreo a las situaciones susceptibles de mejora, se consideró pertinente desarrollar una evaluación de enfoque descriptivo, mediante la generación de instrumentos específicos para la recolección de datos e información, a través de entrevistas a profundidad, cuestionarios, formularios de beneficiarios, grupos focales y en análisis de gabinete.

Todo ello, con la finalidad de estar en posibilidad de describir el comportamiento en la gestión del Fondo; la cobertura alcanzada; la relación entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas por parte del ente ejecutor.

## 7. Características del Fondo

A través del *Ramo 33*, tanto las Entidades Federativas, como los municipios cuentan con un mayor acceso a recursos públicos extraordinarios para su operación. El ejercicio de estos recursos implica el necesario apego a la normativa que define el destino de los mismos. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los fondos de aportaciones que conforman actualmente el Ramo 33, se asignan, distribuyen y aplican para la atención de necesidades sociales relacionadas con la educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y otras. Estos recursos son transferencias etiquetadas que sólo pueden emplearse para los fines que señala la LCF.

En lo concerniente al fondo de aportaciones al que hace referencia la presente evaluación: el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su Componente Municipal (FAIS-FISM)**, éste se integra con dos sub-fondos: el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y **el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**, mismos que de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, tienen como destino:

- A nivel Estatal (FISE), para obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.
- En el ámbito municipal (FISM), al financiamiento de obras para agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.
- Mientras que ambos sub fondos en lo general, están enfocados a realizar inversiones que beneficien directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Estos recursos, son transferidos por la Federación al Estado y éste a su vez, los transfiere a los municipios que lo integran. En este sentido, la distribución que realiza el Estado a los Municipios, se da de acuerdo al artículo 35 de la Ley de Coordinación

Fiscal, quien utiliza la misma fórmula que se emplea para la distribución de la Federación a los Estados.

En este sentido, la metodología y el calendario de recursos para los municipios, debe darse a conocer por los gobiernos de los Estados, a más tardar el 31 de enero de cada año, en sus respectivos órganos de difusión oficial siendo en el caso del Estado de San Luis Potosí, el Periódico Oficial del Estado.

Es preciso señalar, que de acuerdo al artículo 32 de la Ley Coordinación Fiscal, el monto de recursos para este fondo, se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme al siguiente criterio:

- a. Tomando sólo para efectos de referencia, el 2.5294 por ciento de la Recaudación Federal Participable estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio; de los cuales el 0.3066 por ciento le corresponde al Estatal, y el 2.228 por ciento al Municipal.
- b. Además, se requiere identificar la proporción que comprende cada Estado, pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Adicionalmente a lo anterior, es necesario complementar la normatividad aplicable que explica la naturaleza de estos recursos con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, en específico en los artículos 14 fracción IV; 19 fracción IX; 21; 30 y 31 donde se determina que los recursos de este Fondo deben ser destinados al combate a la pobreza; son prioritarios; deben ser repartidos bajo criterios de equidad; deben ser empleados bajo el principio de transparencia y ser aplicados en las Zonas de Atención Prioritarias que así hayan sido declaradas.

Con base en lo expuesto, y de acuerdo a los datos contenidos en el "*Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2019*" (Anexo C) para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí del día 31 de enero de 2019, al

municipio de Ciudad Valles le fueron asignados durante el ejercicio, recursos por concepto del FISM que ascendieron a la cantidad de \$80,855,763.90 (Ochenta millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y tres pesos 90/100).

Por otra parte, y para dar mayor amplitud al análisis del presente informe, en el anexo A y B, se adjuntan las fichas de resumen con los indicadores de medición de la pobreza del Municipio de Ciudad Valles (2019 y 2020). formulada por la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de poder visualizar de manera más amplia, los principales datos e indicadores en los avances en el combate a la pobreza y el rezago social que ha realizado el municipio.

Adicionalmente, para dar una mayor claridad a los proyectos realizados con los recursos del fondo en el presente ejercicio, en el anexo D, se incluye la Apertura Programática para el ejercicio fiscal 2019 emitida por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

### **7.1 Evolución de los recursos del Fondo**

El comportamiento de los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal que ha ejercido el Ayuntamiento de Ciudad Valles, ha presentado una evolución de crecimiento constante a través de los ejercicios fiscales. Todo ello, en el marco de lo establecido en la normatividad que rige la operatividad del fondo. De acuerdo con lo anterior, en la siguiente tabla, puede observarse de manera precisa los recursos obtenidos por este fondo a lo largo de los últimos 5 ejercicios fiscales en el municipio:

Ejercicio Fiscal	Recursos asignados
2015	\$ 57,764,572.00
2016	\$ 58,989,932.00
2017	\$ 62,749,312.00
2018	\$ 71,908,171.91
<b>2019</b>	<b>\$ 80,855,763.90</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 332,267,751.81</b>

Fuente: Elaboración propia con base en los acuerdos de distribución de los recursos FAIS (2015-2019) publicados en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Para dar una mayor amplitud al análisis mostrado en la tabla anterior, se presenta el incremento que ha tenido la evolución de los fondos recibidos por el Ayuntamiento de Ciudad Valles en los últimos 5 ejercicios fiscales, en términos porcentuales, y en los que se puede observar como año con año se ha presentado un comportamiento diferenciado.

Ejercicio Fiscal	% de incremento
2015 a 2016	2.12 %
2016 a 2017	6.35 %
2017 a 2018	14.6 %
2018 a 2019	12.45%
<b>Total de incremento 2015 a 2019</b>	<b>39.90 %</b>

Fuente: Elaboración propia con base en los acuerdos de distribución de los recursos FAIS (2015-2019) publicados en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí. Nota: los porcentajes se han redondeado para efectos de presentación.

## 8. Desarrollo de las preguntas de evaluación

La evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social en su Componente Municipal (FAIS-FISM) que implementa el Ayuntamiento de Ciudad Valles debe responder a 21 preguntas de evaluación que buscan recabar y visualizar los elementos necesarios que permitan verificar o no las hipótesis planteadas y medir el grado de cumplimiento de los objetivos que tiene el fondo en el municipio.

De acuerdo con los Términos de Referencia de la evaluación, las preguntas de evaluación comprenden 3 secciones que incluyen 21 preguntas específicas que se dividen de la siguiente manera:

Sección	Preguntas	Total
I. Ejercicio de la operación del fondo	1 a 10	10
II. Gestión del fondo	11 a 16	6
III. Rendición de cuentas y participación ciudadana	17 a 21	5
<b>Total</b>		<b>21</b>

Estas preguntas, fueron respondidas con base en un análisis sustentado en la evidencia documental entregada por el Ayuntamiento al equipo evaluador, haciendo explícitos los principales argumentos empleados en la misma, y complementándose con la información recabada a través de las herramientas metodológicas utilizadas, tales como el análisis de gabinete, los grupos focales y las entrevistas a profundidad.

El contenido resultante de estas respuestas, servirá como la base principal para efectuar el análisis FODA y las recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora que se plantearán como orientación para la toma de decisiones, y para la mejora en la gestión y desempeño del fondo en el municipio.

## 8.1 Ejercicio de la operación del fondo

### **Pregunta 1. ¿Los responsables del manejo del fondo conocen la normativa que les es aplicable?**

#### **Respuesta: Sí.**

Durante la aplicación de la presente evaluación del desempeño realizada al municipio de Ciudad Valles, se utilizaron diversas herramientas metodológicas que permitieron al equipo evaluador consolidar de manera precisa la información existente para poder dar respuesta a las preguntas de investigación planteadas en un inicio. Para poder llegar a una respuesta clara a la presente interrogante, se tomó como referencia los datos recabados en las entrevistas a profundidad realizadas a los funcionarios encargados de la gestión, administración y operación del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

Durante las entrevistas mencionadas, el equipo evaluador consideró necesario medir el conocimiento de la normatividad del fondo que les es aplicable a los funcionarios que participan y toman decisiones de manera permanente en cualquiera de las etapas de la ejecución del fondo. Para lograr esta medición, se integraron dos interrogantes que permitían en primera instancia, verificar la capacidad para identificar la normatividad que les es aplicable en la ejecución del fondo, y en segunda, el grado de conocimiento que tienen sobre éstas para poder definir de manera específica su finalidad y contenido.

Para poder medir lo anterior, fue necesario identificar y especificar cual es la normatividad federal, estatal y operativa prioritaria que regula el fondo de manera específica y que es indispensable para que los funcionarios del municipio puedan ejercer de la mejor manera posible los recursos provenientes del FISM. Con base en lo anterior, se determinó que esta normatividad sería la siguiente:

- a) Ley de Coordinación Fiscal (LCF) (Normatividad federal)
- b) Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estados y los Municipios de San Luis Potosí (LAATEM) (Normatividad estatal)

- c) Lineamientos Generales de Operación del FISM (LGO-FISM) (Normatividad operativa)
- d) Apertura Programática del ejercicio fiscal 2019 del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (AP-SLP) (Normatividad Operativa)
- e) Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) (Normatividad federal)
- f) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
- g) Cualquier otra norma que de manera directa o indirecta se identifique como necesaria para la operación del fondo.

Derivado de lo expuesto, se le pidió a los funcionarios entrevistados si podían identificar cada una de las normas expuestas (a través de una respuesta binaria Sí/No) y de igual manera, en el caso de las normas identificadas se midió el grado de conocimiento de estas, como Bueno (B) pudiendo describir su objeto y contenido de manera clara, Malo (M) pudiendo describir algunos elementos de manera aislada pero no los principales y finalmente, como No Sabe (NS) en el caso de desconocimiento e imposibilidad de describir cualquier aspecto de la norma en cuestión. Una vez desglosada la metodología utilizada, a continuación se presentan los resultados obtenidos:

	LCF		LAATEM		LGO-FAIS		AP-SLP		LGCG		LFPRH		Otras	
	I	C	I	C	I	C	I	C	I	C	I	C	I	C
<b>Funcionario 1</b>	Sí	B	Sí	B	Sí	NS	Sí	B	Sí	B	Sí	NS		
<b>Funcionario 2</b>	Sí	M	Sí	NS	Sí	B	Sí	B	No	NS	Sí	NS		
<b>Funcionario 3</b>	No	NS	No	NS	Sí	B	Sí	NS	No	NS	No	NS	Sí	B
<b>Funcionario 4</b>	Sí	B	Sí	B	Sí	B	Sí	B	Sí	B	Sí	B	Sí	B
<b>Funcionario 5</b>	Sí	B	Sí	B	Sí	B	Sí	B	Sí	B	Sí	B	Sí	B
<b>Funcionario 6</b>	No	NS	Sí	M	Sí	B	Sí	B	No	NS	No	NS	Sí	B

**I: Identificación de la normatividad; C: Grado de conocimiento de la norma.**

**Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada en las entrevistas a profundidad realizadas a los funcionarios encargados de la operación del FISM.**

Los resultados observados en la tabla anterior, permiten confirmar que los responsables del manejo del fondo, conocen la normativa que les es aplicable de manera general, lo que representa una fortaleza institucional del municipio al ser capaces de llevar a cabo cada una de las funciones específicas que son necesarias para el correcto ejercicio de los recursos del fondo.

Lo anterior, es posible afirmarlo al corroborar que 5 de los 6 funcionarios entrevistados fueron capaces de identificar 5 o más normas que regulan el funcionamiento del fondo; mientras que, respecto al grado de conocimiento de las normas, 4 de los 6 funcionarios tuvieron la capacidad de describir de manera precisa por lo menos 4 de las normas que identificaron.

Si bien aún queda trabajo por realizar respecto a la capacitación de algunos de los funcionarios, la principal fortaleza del municipio de Ciudad Valles se da en que los 6 funcionarios entrevistados identificaron las normas operativas que regulan el funcionamiento del fondo, donde además, en 10 de 12 ocasiones fueron capaces de describir la importancia y contenido de estas normas que permiten ejecutar de la mejor manera los recursos recibidos. Asimismo, se observa que el grado de identificación y de conocimiento de la normatividad estatal presenta un alto grado de identificación y de conocimiento, siendo la descripción de las normas federales las que presentan mayor dificultad en la identificación y descripción por parte de los funcionarios entrevistados.

Asimismo, los funcionarios entrevistados, fueron capaces de identificar y describir una serie de normas adicionales a las expuestas como principales, que derivado de sus funciones, utilizan en procesos particulares para dar cumplimiento a estas. De lo anterior, se destacan principalmente la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y las Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Adicionalmente a los resultados observados, la Coordinación de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Ciudad Valles, facilitó al equipo evaluador el documento denominado "Compendio normativo en materia de recursos provenientes de los fondos de aportaciones federales a los Municipios (FAIS-FISM/FORTAMUN) del H.

Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí” cuya finalidad consiste en facilitar el conocimiento de las disposiciones jurídicas en materia de gestión, administración y operación de los fondos provenientes de las aportaciones federales al municipio, donde a su vez, se pudo corroborar que el documento es de acceso abierto en sus formatos físico y digital para la totalidad de los funcionarios que de acuerdo a sus responsabilidades, participan en la gestión administración y operación del fondo. La existencia de este documento, representa una fortaleza para el municipio en la búsqueda de tener una mejor difusión de las normas que rigen cada una de las etapas entre sus funcionarios y que además les permiten ejecutar los recursos del fondo de manera eficiente a través de un documento de consulta específico para ello.

Para finalizar, el equipo evaluador a manera de recomendación, considera que para consolidar el conocimiento normativo de sus funcionarios, respecto a la ejecución de los recursos del fondo, es necesario continuar con la capacitación continua en materia jurídica, con las adecuaciones y actualizaciones que pueda tener esta normativa entre cada uno de los ejercicios fiscales que administra.

## **Pregunta 2. ¿El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de obras de infraestructura social?**

**Respuesta: Sí.**

A partir del ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles, a través de la Coordinación de Desarrollo Social implementó el “Formato Único de Solicitudes Generales” como un mecanismo de diagnóstico de necesidades de obras de infraestructura social del municipio con la finalidad de generar un banco de información válida y de apoyo para el Ayuntamiento en la toma de decisiones.

Este formato concentra la totalidad de las solicitudes sobre la problemática de infraestructura que los ciudadanos reportan al municipio para poder dar atención a esta. Asimismo, se integra con la información que recaba la CODESOL de diversas fuentes como lo son: las solicitudes ciudadanas, las solicitudes recabadas por los consejeros del CODESOM en sus sectores, la información contenida en la Consulta Ciudadana que realizó el Ayuntamiento al inicio de la administración y la información que se genera en las distintas visitas de campo que realiza el personal de la coordinación. Adicionalmente, se complementa con los compromisos que el Presidente Municipal adquiere con la ciudadanía en los problemas que surgen respecto a la agenda pública derivada del funcionamiento cotidiano del municipio.

Al finalizar el concentrado general de la información recabada, esta pasa a un proceso de análisis para determinar las obras, proyectos y acciones que se realizarán en materia de infraestructura social en el municipio. Este proceso se da con base en los criterios que utiliza el Ayuntamiento de Ciudad Valles para la priorización y focalización de obras y acciones para el ejercicio de los recursos del FISM, que se describen en la pregunta de investigación número 5 del presente informe y lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

Una vez que se ha realizado la totalidad del proceso descrito, la CODESOL utiliza el Formato Único de Solicitudes Generales como diagnóstico base para que en conjunto con el CODESOM y la suficiencia presupuestaria del FISM, se seleccionen las obras y acciones de infraestructura social que se realizarán en el municipio durante el ejercicio fiscal de acuerdo a su nivel de importancia e impacto. Además,

el formato se alimenta de manera constante de la información que va recabando el Ayuntamiento a través de las diversas fuentes descritas, por lo que este se mantiene actualizado en todo momento, para que el Consejo y el Ayuntamiento tengan actualizadas las necesidades que tiene el municipio de manera precisa.

La existencia de este formato en funciones de diagnóstico de infraestructura social para el municipio, representa una fortaleza institucional para la toma de decisiones que permite al Ayuntamiento de Ciudad Valles contar con un mecanismo que contiene información precisa sobre las necesidades de infraestructura del municipio, y que le da la oportunidad de priorizar y focalizar de mejor manera los recursos del fondo, orientándolos a las zonas de atención prioritaria y de mayor interés para sus habitantes, permitiéndole hacerlo, basado precisamente en las solicitudes y necesidades de estos.

### **Pregunta 3. ¿Son congruentes las obras financiadas por el FAIS-FISM con el diagnóstico de necesidades?**

#### **Respuesta: Sí.**

Con base en lo expuesto en la pregunta de investigación anterior (número 2), la existencia de un diagnóstico de necesidades de infraestructura social del municipio, su correcto funcionamiento y el apoyo que este brinda al municipio y al CODESOM para la toma de decisiones, permiten determinar que las obras, acciones y proyectos financiados con recursos provenientes del FISM fueron congruentes con los mecanismos de diagnóstico instrumentados y con la normatividad operativa del fondo.

El equipo evaluador pudo corroborar lo anterior, con base en la revisión documental realizada, ya que se pudo observar que del total de las obras, acciones y proyectos financiados con recursos del FISM durante el ejercicio fiscal 2019, el noventa por ciento de estas, habían sido documentadas y analizadas en el Formato Único de Solicitudes Generales que utiliza el Ayuntamiento de Ciudad Valles y el CODESOM como diagnóstico institucional de necesidades de infraestructura social. Mientras que el diez por ciento restante, se destinó a acciones, obras y proyectos que derivado de las necesidades urgentes en materia de infraestructura, tuvieron que analizarse, aprobarse y realizarse de manera inmediata, en función de la demanda social.

Los resultados encontrados y la evidencia documental presentada, permiten validar la congruencia que existe entre las obras, acciones y proyectos financiados por el FISM con el diagnóstico de infraestructura que instrumentó el Ayuntamiento de Ciudad Valles, todo ello, para dar cumplimiento a los objetivos que establece el fondo, en apego a la normatividad vigente que lo rige.

#### **Pregunta 4. ¿Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?**

**Respuesta: Sí.**

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (artículos 3 y 7) se asignaron los recursos del ejercicio al Ramo General 33, referente a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, entre las que se ubica el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Una vez que estos recursos fueron aprobados, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, dando cumplimiento a lo establecido en la LCF y en la LAATEM, calculó la distribución del FISM para cada uno de sus municipios publicándola en el “Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2019” del día 31 de enero de 2019. De acuerdo a la información contenida en este acuerdo, al municipio de Ciudad Valles se la asignó un monto que ascendió a \$80,855,763.90.

Asimismo, y en alcance al acuerdo mencionado, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el “Acuerdo administrativo por el que se da a conocer el Calendario de Enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2019” a través del cual se da a conocer la calendarización que seguirá el gobierno estatal para la entrega de los recursos a cada uno de los municipios.

Con base en lo anterior, en la siguiente tabla se presentan los datos contenidos en este acuerdo respecto al calendario de pago programado por el Gobierno del Estado y la fecha de recepción de los recursos por el municipio de Ciudad Valles, de acuerdo con datos proporcionados por la Tesorería del municipio:

# de Pago	Mes calendario	Fecha programada de pago	Montos en atención al acuerdo	Fecha recepción municipio	Monto
N/A	Enero	Sin pago programado al municipio			
1	Febrero	08/02/2019	\$8,085,576.39	01/02/2019	\$8,085,576.39
2	Marzo	06/03/2019	\$8,085,576.39	28/02/2019	\$8,085,576.39
3	Abril	05/04/2019	\$8,085,576.39	29/03/2019	\$8,085,576.39
4	Mayo	07/05/2019	\$8,085,576.39	30/04/2019	\$8,085,576.39
5	Junio	07/06/2019	\$8,085,576.39	31/05/2019	\$8,085,576.39
6	Julio	05/07/2019	\$8,085,576.39	28/06/2019	\$8,085,576.39
7	Agosto	07/08/2019	\$8,085,576.39	31/07/2019	\$8,085,576.39
8	Septiembre	06/09/2019	\$8,085,576.39	30/08/2019	\$8,085,576.39
9	Octubre	07/10/2019	\$8,085,576.39	30/09/2019	\$8,085,576.39
10	Noviembre	07/11/2019	\$8,085,576.39	31/10/2019	\$8,085,576.39
N/A	Diciembre	Sin pago programado al municipio			

**Fuente:** Elaboración propia con base en los datos proporcionados por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Valles y el Acuerdo administrativo por el que se da a conocer el Calendario de Enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2019

Como se puede observar en la tabla anterior, las transferencias realizadas por la Entidad al municipio de Ciudad Valles, se cumplieron en tiempo y forma, ya que por una parte la Federación entregó al Estado los recursos del fondo mensualmente por partes iguales, y éste, ministró al municipio dentro de los cinco días siguientes una vez que recibieron los recursos. Lo anterior permitió que el que municipio de Ciudad Valles contará sin ningún retraso o inconveniente con las aportaciones para destinarlas al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social de acuerdo a la normatividad vigente del fondo.

## **Pregunta 5. ¿Qué criterios son empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM?**

### **Respuesta: Análisis descriptivo.**

Los criterios empleados por el Ayuntamiento de Ciudad Valles para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social que son financiadas con el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) son estrictamente de carácter normativo y se basan en los diferentes lineamientos legales y operativos que regulan la administración, la gestión y la operación del fondo. Estos criterios, no resultaron en absoluto diferentes a los planteados en el ejercicio de evaluación 2018 del presente fondo, toda vez que las Leyes, Lineamientos y Acuerdos que los enmarcan, no sufrieron ninguna modificación en lo referente a estos entre los ejercicios.

Derivado de lo anterior, a continuación se desglosan los criterios bajo los que se rige la priorización y la focalización a la que se hace referencia:

#### **a) Criterios normativos-legales**

Con base en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el 45 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí se especifica que “los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social componente Municipal (FAIS-FISM) los Ayuntamientos deberán financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, y a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios, y a los Lineamientos Generales para la operación del FAIS vigentes y que emita la Secretaría de Desarrollo Social.”

Estos recursos, deberán ser destinados exclusivamente al financiamiento en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme al catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo vigentes, que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, el Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles contempla los criterios de priorización y focalización que regirán la actuación de este Consejo en lo referente a la selección de obras, acciones y proyectos que serán financiados por el fondo.

### **b) Criterios normativos-operativos**

Tal como se hace mención en las Leyes enumeradas anteriormente, el Ayuntamiento utiliza también los criterios establecidos en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS, mismos que en su Título Segundo "Operación del FAIS", numeral 2.2 sobre el uso de los recursos, indica que las entidades, los municipios y las DTFD deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual.

Además de que deberán llevar a cabo los proyectos que estén previstos en el Catálogo del FAIS, incluido como anexo de estos lineamientos y en los que se especifican los rubros a los que pueden ir orientadas estas obras y/o acciones.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la SEDESORE genera el documento "Apertura Programática correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019" misma que integra los conceptos, rubros y reglas en la que los Municipios pueden usar los recursos provenientes de los fondos de aportaciones derivados del ramo 33 (FISM-FORTAMUN).

El cumplimiento de los criterios planteados anteriormente es indispensable para el correcto funcionamiento, vigilancia y uso de los recursos provenientes del FISM durante el ejercicio fiscal, ya que una vez que ha pasado estos filtros, es el propio Consejo de Desarrollo Social Municipal el encargado de revisar, validar, aprobar y vigilar el correcto ejercicio de los recursos del fondo.

Respecto a la aplicación de los criterios expuestos y su cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Ciudad Valles, la revisión documental realizada al municipio por el equipo evaluador, permitió confirmar que estos criterios se cumplen de manera puntual en apego a la normatividad expuesta.

**Pregunta 6. ¿El municipio cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones?**

**Respuesta: Análisis descriptivo.**

El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con diversos mecanismos que le permiten dar seguimiento de manera precisa al ejercicio de los recursos provenientes del FISM durante cada ejercicio fiscal. En primer término, el Ayuntamiento elaboró el programa anual de obras, acciones y proyectos para el ejercicio fiscal inicial de acuerdo con las propuestas planteadas por los ciudadanos, los consejeros del CODESOM y el diagnóstico propio del Ayuntamiento, mismo que fue validado por el Consejo de Desarrollo Social y enviada a la SEDESORE para su validación y seguimiento.

En seguimiento a lo anterior, la Coordinación de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Ciudad Valles, es la encargada de documentar mensualmente el seguimiento al ejercicio de los recursos mediante los reportes de avances físicos y financieros del programa de obras y acciones validadas por el Consejo, a través del SIDESORE de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Gobierno Estatal, así mismo, estos avances se publicaron de manera mensual durante el ejercicio fiscal 2019, en la página oficial del Ayuntamiento.

Otro instrumento que utiliza el municipio para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones, es el reporte que realiza de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, en el cual se registra el destino del gasto, es decir, el avance físico y financiero de los proyectos de inversión que se llevaron a cabo con los recursos del FISM. En este punto es importante señalar que estos proyectos se registraron previamente en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); así mismo, se registra el ejercicio del gasto desagregado por partida genérica; y, los Indicadores, registrando las metas y avances de los indicadores del FISM.

Por último, la Tesorería del Ayuntamiento en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, registró todas las operaciones presupuestarias y contables relacionadas con el ejercicio del FISM durante el ejercicio fiscal 2019, las

cuales público de manera trimestral en la página oficial del Ayuntamiento, según puede observarse en los reportes encontrados en la sección de “Contabilidad Gubernamental” de su propia página web.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Disponible en: <https://vallesslp.gob.mx/contabilidad-gubernamental/lgcc-2019/>

## Pregunta 7. ¿Cómo se distribuyeron los recursos del FAIS-FISM para obras directas y complementarias?

**Respuesta: Sí.**

Con base en lo establecido en la normatividad que rige al fondo, durante el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles distribuyó los recursos provenientes del FISM en ciento sesenta y cuatro (164) proyectos de incidencia directa y seis (6) de incidencia complementaria. Los recursos disponibles para el ejercicio fiscal ascendieron a \$ 80,855,763.90<sup>6</sup>, de los cuales, el Ayuntamiento asignó \$67,236,234.66 a proyectos de infraestructura social básica, que contribuyeron de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales del municipio y \$10,983,249.79 a proyectos de infraestructura social básica que coadyuvaron al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de Ciudad Valles, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

### Tipos de inversiones realizadas (por incidencia)

	Cantidad de proyectos	Monto	Porcentaje
Directa	164	\$67,236,234.66	83.53%
Complementaria	6	\$10,983,249.79	13.64%
<b>Subtotal</b>	<b>173</b>	<b>\$78,219,484.45</b>	<b>97.18%</b>
Gastos indirectos		\$1,956,011.35	2.43%
PRODIM		\$317,857.10	0.39%
<b>Subtotal</b>		<b>\$2,273,868.45</b>	<b>2.82%</b>
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>\$80,493,352.90</b>	<b>100%</b>
<b>% FISM EJERCIDO RESPECTO A FISM TOTAL</b>			<b>99.55%</b>

**Fuente:** Esta tabla forma parte del Anexo 1 “Destino de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio de Ciudad Valles durante el ejercicio fiscal 2019” contenido en el presente informe final de evaluación.

<sup>6</sup> Si bien, el monto de recursos autorizados por concepto del FISM para el municipio de Ciudad Valles durante el ejercicio fiscal 2019 ascendió a \$ 80,855,763.90, de acuerdo con los datos presentados, se puede observar que únicamente se ejercieron \$80,493,352.90, correspondiente al 99.55% de los recursos. A este respecto, la Tesorería del Ayuntamiento reportó al equipo evaluador que por diversos factores administrativos, los \$362,411.00 pesos restantes fueron retornados a la Federación de acuerdo a la normatividad vigente que rige el fondo.

Respecto a los porcentajes permitidos para la distribución de los recursos del fondo por proyectos de incidencia directa o complementaria señalados en el numeral 2.3.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles dio puntual cumplimiento a estos al destinar el 83.53% a los de incidencia directa (*Los gobiernos locales deberán destinar por lo menos el 40% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS*) y un 13.64% relativos a los de incidencia complementaria (*Los gobiernos locales podrán destinar como máximo hasta 60% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria*).

Para finalizar, es importante señalar que el Ayuntamiento de Ciudad Valles cumplió cabalmente con los objetivos señalados en la LCF y la LAATEM, ya que destinó los recursos de este fondo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria del municipio. Adicionalmente, como se precisó en el párrafo anterior, el Ayuntamiento cumplió con la normatividad operativa respecto a la distribución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente que rige el fondo.

### **Pregunta 8. ¿Cuáles son los criterios para la aplicación de los gastos indirectos?**

#### **Respuesta: Análisis descriptivo.**

Tal como pudo observarse en la evaluación del desempeño del ejercicio fiscal anterior, durante el ejercicio 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles, aplicó criterios para la aplicación de los gastos indirectos de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente que rige la aplicación de los recursos del fondo, es decir, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y los Municipios de San Luis Potosí y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, específicamente en su numeral 2.4; en los cuales se especifica que *los gobiernos locales podrán destinar hasta el equivalente al 3% de los recursos asignados al FISE y FISMDF para ser aplicados como gastos indirectos en los conceptos aludidos.*

Durante el ejercicio, los conceptos en los que se aplicaron los gastos indirectos, se ciñeron a los conceptos señalados en el Anexo A.I.2 de los Lineamientos mencionados, así como en los Convenios de Coordinación que celebró el Ayuntamiento de Ciudad Valles con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y la Secretaría de Bienestar.

Respecto a la aplicación de estos recursos y el cumplimiento normativo por parte del Ayuntamiento sobre los gastos indirectos, de acuerdo con los datos presentados en el Anexo 1 "Destino de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio de Ciudad Valles durante el ejercicio fiscal 2019" contenido en el presente informe final de evaluación, el municipio de Ciudad Valles erogó \$1,956,011.35, correspondiente al 2.43% del total de los recursos provenientes del FISM (\$ 80,855,763.90), cumpliendo con ello, no exceder el 3% autorizado para este rubro.

Es importante señalar que el uso de los recursos orientados a este concepto, así como su correcto ejercicio, fueron autorizados por el Consejo de Desarrollo Social Municipal y fueron registrados en sus actas de sesión conforme se enmarca en la normatividad vigente.

## Pregunta 9. ¿Existen fuentes de financiamiento concurrentes con el FISM?

**Respuesta: Sí.**

Con base en los datos recabados en el informe final del Programa Operativo Anual del ejercicio 2019 del municipio de Ciudad Valles y el formato denominado "Relación de concurrencias del ejercicio 2019-FISMD" fue posible corroborar que durante este ejercicio, el Ayuntamiento de Ciudad Valles celebró 14 convenios de concurrencia que le permitieron fortalecer el alcance de sus acciones y cumplir con los objetivos planteados por el fondo.

Estos convenios de concurrencia realizados permitieron consolidar obras por un monto total que ascendió a los \$ 4,403,168.88 (Cuatro millones cuatrocientos tres mil ciento sesenta y ocho pesos 88/100) y se dieron de la siguiente manera: seis (6), entre recursos FISM y recursos FISE; uno (1), a través de inversión directa FISE; y siete (7) entre recursos FISM, FISE e inversión directa del Gobierno Federal (a través del programa PROAGUA). Para una mejor precisión, a continuación se desglosan estos convenios por fuente de financiamiento y por concurrencia de recursos:

### Recursos ejercidos por fuente de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto	Porcentaje
FISM	\$ 1,487,447.69	33.78%
FISE	\$ 1,841,511.19	41.82%
INVERSIÓN FEDERAL DIRECTA	\$ 1,074,210.00	24.40%
<b>Total</b>	<b>\$ 4,403,168.88</b>	<b>100%</b>

### Recursos ejercidos por concurrencia de recursos

Concurrencia	#Convenios	Monto	Porcentaje
FISM/FISE/FEDERAL	7	\$ 1,790,350.00	40.66%
FISM/FISE	6	\$ 1,900,685.36	43.16%
FISE	1	\$ 712,133.52	16.18%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>\$ 4,403,168.88</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del informe final del Programa Operativo Anual del ejercicio 2019 del municipio de Ciudad Valles y el formato denominado "Relación de concurrencias del ejercicio 2019-FISMD" de la CODESOL del municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Cabe destacar que las fuentes de financiamiento concurrentes y complementarias del FISM, están sujetas a las disposiciones en materia de ejercicio, control, contabilidad, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y demás disposiciones aplicables por parte de la normatividad del propio fondo y de aquellos fondos con los que hace concurrencia, por lo que es necesario para los municipios contar con los mecanismos legales y operativos necesarios para poder cumplir con estas disposiciones.

Derivado de lo anterior, el equipo evaluador considera que el Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con los mecanismos legales, operativos y de gestión necesarios para poder establecer los convenios necesarios para complementar los recursos del fondo, y con ello alcanzar sus objetivos y maximizar el impacto en el municipio. Para corroborar lo mencionado, se analizaron los convenios que el propio Ayuntamiento facilitó al equipo evaluador los convenios de concurrencia a los que se hacen mención en donde se pudo observar los montos y aspectos generales de los mismos.

**Pregunta 10. ¿Cuáles son los resultados de los avances de las carencias sociales referentes al objetivo del fondo?**

**Respuesta: Análisis descriptivo.**

De acuerdo al artículo 32 de la Ley Coordinación Fiscal, el monto de los recursos que se desprenden del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme al siguiente criterio: *...se toma sólo para efectos de referencia, el 2.5294 por ciento de la Recaudación Federal Participable estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio; de los cuales el 0.3066 por ciento le corresponde al Estatal, y el 2.228 por ciento al Municipal. Además, se requiere identificar la proporción que comprende cada Estado, pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria...*

Por lo anterior, y a efecto de estar en capacidad de visualizar los resultados en los avances de las carencias sociales que el municipio ha conseguido con la realización de obras y acciones del fondo, fue necesario realizar un análisis comparativo entre la versión 2019 y 2020 del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del municipio de Ciudad Valles, que realiza la Secretaría del Bienestar en coordinación con el CONEVAL, a efecto de poder observar las variaciones entre cada uno de los indicadores generales de pobreza y rezago social en el municipio al inicio y al final del ejercicio fiscal 2019<sup>7</sup>.

A continuación, se desglosa el análisis comparativo entre el informe 2019 y 2020 relativo a la información general de pobreza y rezago social en el municipio de Ciudad Valles:

---

<sup>7</sup> Los informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social que realiza la Secretaría de Bienestar en coordinación con el CONEVAL, son publicados a más tardar el 31 de enero de cada año. Por lo que los datos que contiene cada uno de estos informes son los obtenidos como resultado del cierre del ejercicio inmediato anterior, es decir, el Informe anual 2019, contempla los datos generados durante el ejercicio fiscal 2018, y así sucesivamente.

### Información general de pobreza y rezago social

Indicador	2019	2020	Variación
Número de personas	184,482	187,772	3,290
Población en Pobreza	42.8%	42.8%	-
Población en pobreza moderada	37.5 %	35.7%	-
Población en pobreza extrema	7.1 %	7.1%	-
Población vulnerable por carencias	24%	24%	-
Población vulnerable por ingresos	11.8%	11.8%	-
Población no pobre y no vulnerable	21.4%	21.4%	-
Zonas de Atención Prioritaria Rural	0	0	-
Zonas de Atención Prioritaria Urbana	33	28	-5

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en el municipio de Ciudad Valles, versión 2019 y 2020.

No obstante que ambos informes no presentan gran variación entre la mayoría de los indicadores, es importante puntualizar dos variables que si presentan modificación. La primera, se da respecto a la población total, donde, de un año a otro, hay poco más de tres mil personas. Esta modificación, aunque representa el 1.7% de la población, no se ve reflejado en población vulnerable o no, o limitante en ingreso.

La segunda, se refiere a puntualizar lo relativo a las zonas de atención prioritarias. De acuerdo con ambos informes, no existen zonas de atención prioritaria rurales en ambos casos, sólo zonas de atención prioritarias urbanas. Al respecto, se muestra un avance significativo, al reducirse las zonas de atención prioritarias en un 17.8%, al pasar de un total de 33 a 28 en un año.

Tanto el factor de crecimiento de población como el de la reducción de las zonas de atención prioritarias, permite inferir al equipo evaluador que ha existido un cierto nivel de eficacia en los resultados de la gestión del Fondo por parte del Ayuntamiento de Ciudad Valles.

Por otra parte, en relación los indicadores de carencias sociales en términos de porcentaje de población, el Ayuntamiento de Ciudad Valles, ha alcanzado a colocarse por debajo del promedio estatal en 3 rubros, según se puede visualizar en la siguiente tabla:

Indicador	Municipal	Estatal	Semáforo
Rezago Educativo	16.1%	17.7%	
Carencia por acceso a los servicios de salud	11.5%	10.2%	
Carencia por acceso a los servicios de seguridad social	46.4%	56.4%	
Carencia por calidad y espacios de vivienda	20.7%	14.0%	
Carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda	32.2%	29.9%	
Carencia por acceso a la alimentación	15.2%	16.9%	

**Fuente: Elaboración propia con datos del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en el municipio de Ciudad Valles, versión 2020.**

A su vez, en el informe 2019, se determina que los indicadores de acceso a los servicios básicos de vivienda, es una línea de trabajo del Ayuntamiento de Ciudad Valles en razón de que el 32.2% del total de la población se encuentra en los indicadores de carencia, es decir, 61,200 personas. Estos indicadores son los siguientes:

Indicador	% de población
En viviendas sin acceso al agua	6.9%
En viviendas sin drenaje	24.5%
En viviendas sin electricidad	4.9%
En viviendas sin chimenea cuando usan carbón o leña para cocinar	32.5%

**Fuente: Elaboración propia con datos del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en el municipio de Ciudad Valles, versión 2019.**

Al respecto, es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles, priorizó y focalizó los recursos provenientes del FISM, a los siguientes rubros:

### Clasificación de los proyectos del FAIS-FISM por rubro de gasto

	Cantidad de proyectos	Monto	Porcentaje
Agua y saneamiento	72	\$ 42,223,416.44	52.46%
Educación	16	\$ 5,408,101.42	6.72%
Salud	0	\$ 0.00	0.00%
Urbanización	9	\$ 10,983,249.79	13.64%
Vivienda	76	\$ 19,604,816.80	24.36%
Otros proyectos	0	\$ 0.00	0.00%
<b>Subtotal</b>	<b>173</b>	<b>\$78,219,484.45</b>	<b>97.18%</b>
Gastos indirectos		\$1,956,011.35	2.43%
PRODIM		\$317,857.10	0.39%
<b>Subtotal</b>		<b>\$2,273,868.45</b>	<b>2.82%</b>
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>\$80,493,352.90</b>	<b>100%</b>
<b>% FISM EJERCIDO RESPECTO A FISM TOTAL</b>			<b>99.5%</b>

Fuente: Esta tabla forma parte del Anexo 1 “Destino de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio de Ciudad Valles durante el ejercicio fiscal 2019” contenido en el presente informe final de evaluación.

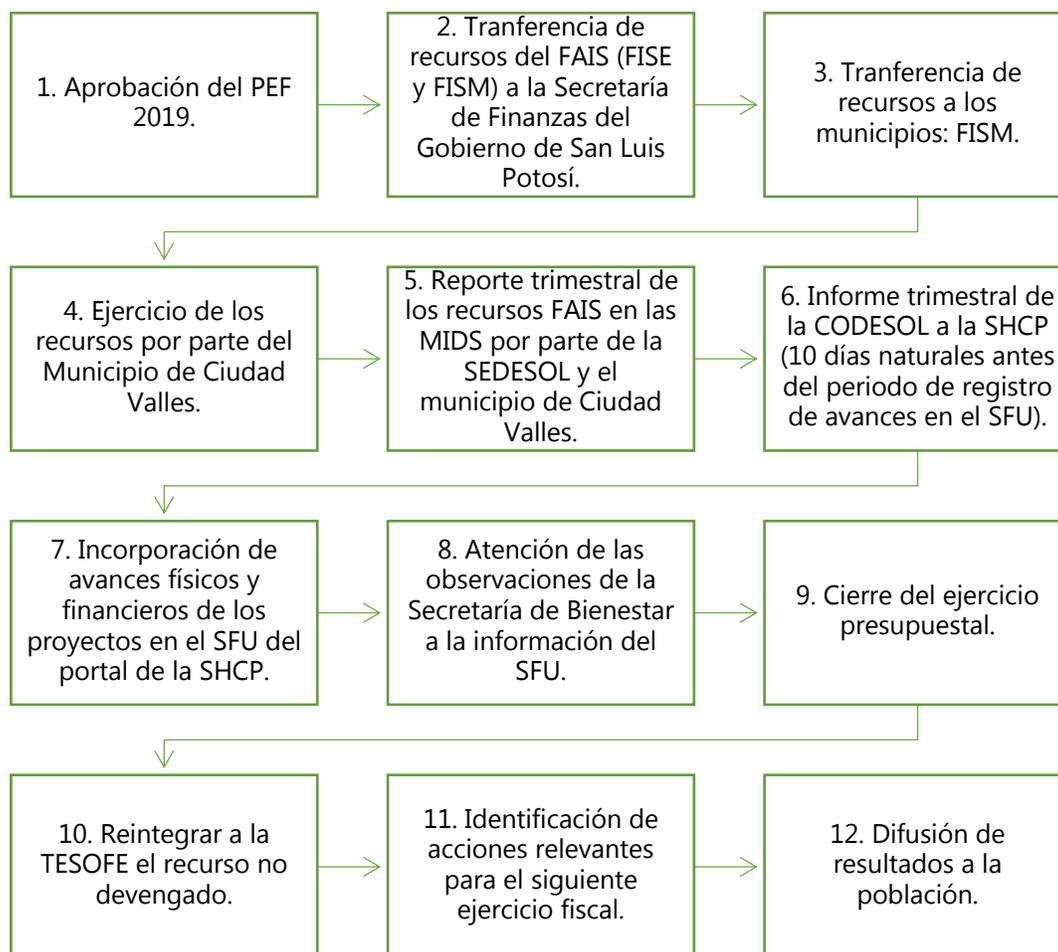
Finalmente, existe una gran posibilidad de que las inversiones que durante el ejercicio 2019 realizó el Ayuntamiento de Ciudad Valles referentes a la infraestructura social, impacten en áreas que mejoren las condiciones de pobreza, marginación y acceso a beneficios que satisfagan las carencias sociales de sus ciudadanos hasta ahora reportadas.

## 8.2 Gestión del fondo

### Pregunta 11. ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión del fondo?

#### Respuesta: Análisis descriptivo.

Con la información recabada a través del grupo focal y las entrevistas a profundidad realizadas a los funcionarios del Ayuntamiento de Ciudad Valles encargados de la gestión, administración y operación del FISM en el municipio, fue posible establecer un esquema general de los procesos clave de la gestión del fondo en la que participa el Ayuntamiento, en coordinación con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y las dependencias de la Administración Pública Federal, el cual se presenta a continuación:



**Fuente: Elaboración propias con base en la LCF, la LAATEM y la información recabada en el grupo focal y las entrevistas a profundidad con funcionarios del Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.**

El esquema presentado, esta integrado por 12 puntos generales, en el que de acuerdo a la competencia de cada una de las dependencias de los diferentes órdenes de gobierno que participan, tienen una serie de procedimientos específicos que cada una define de acuerdo a sus responsabilidades específicas (Estas deberán observarse de forma individual de acuerdo a la dependencia de cada institución). Si bien, el diagrama que se presenta define el proceso de gestión del fondo, este es orientativo y no limitativo respecto a esta etapa de la ejecución del mismo, por lo que puede ser complementado en cualquier momento.

Adicionalmente a lo anterior, el equipo evaluador constató que el Ayuntamiento sigue sin contar con un Manual de Procedimientos que especifique cada uno de los procesos propios del Ayuntamiento de Ciudad Valles y sus áreas para la gestión, administración y operación del fondo que especifique de manera detallada el qué y el cómo de las acciones que realiza el municipio respecto al cumplimiento de los puntos 4 al 12 del esquema presentado.

La ausencia de un documento que precise de forma clara y precisa la sistematización y secuencia de pasos de cada una de las acciones que realizan las áreas del Ayuntamiento en las etapas de ejecución del fondo, representa un claro aspecto de mejora prioritario, ya que la ausencia de este documento y su correcto instrumentación, puede generar una serie de consecuencias como la falta de comprensión de las actividades, errores y fallas en las funciones del personal, además de que aumenta la posibilidad de presentar duplicidad de funciones entre los funcionarios al realizar cada uno a su manera las actividades, lo que ocasiona demoras, rechazos y falta de competitividad por parte del municipio.

Por lo anterior, si bien se considera positiva la capacidad de los funcionarios del Ayuntamiento para poder identificar el proceso general de gestión del fondo, es necesario que el Ayuntamiento de Ciudad Valles trabaje en la elaboración de un manual de procedimientos para las áreas responsables de ejecutar el fondo. Un primer paso a corto plazo para establecer este manual, puede darse a través de la

elaboración de un tablero de control de procedimientos, que permita presentar únicamente los procesos necesarios para la administración específica de los fondos provenientes de las Aportaciones Federales (FISM-FORTAMUN) y no la totalidad de procesos que ejecutan las áreas del Ayuntamiento. Además de esto, la flexibilidad de este documento, permite adecuarlo de manera expedita ante cualquier cambio organizacional o actualización de la normatividad del fondo.

Adicionalmente, el tablero de control propuesto, puede servir como una base sólida para que el Ayuntamiento de Ciudad Valles formalice a mediano plazo, la elaboración de su manual de procedimientos, que brinde certeza a cada una de las acciones y actividades que realiza para la correcta ejecución del fondo.

**Pregunta 12. ¿El municipio tiene identificadas las responsabilidades individuales para coordinar la gestión del fondo?**

**Respuesta: Sí.**

El Ayuntamiento de Ciudad Valles presentó el documento institucional “Tablero de Control de tareas, roles y responsabilidades de los funcionarios encargados de la gestión, administración y operación de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)” como evidencia de que tiene identificadas las responsabilidades y los roles individuales para coordinar la gestión del fondo evaluado.

El Tablero de Control en referencia, es un documento administrativo que muestra el esquema organizacional vigente de las áreas administrativas a las que se confiere la responsabilidad de la gestión, administración y operación de los Fondos de Aportaciones Federales que recibe el municipio. Este documento busca registrar de forma fidedigna y clara, los órganos y las áreas administrativas que integran cada uno de los procesos clave para la correcta ejecución de estos fondos. Además, define la estructura orgánica aprobada, así como las funciones y actividades sustantivas que ejecutan los órganos que la conforman para el correcto ejercicio de los recursos provenientes del Ramo 33: FISM y FORTAMUN.

De igual manera, y para dar mayor amplitud a lo anterior, se facilitó el “Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.” vigente desde el 21 de septiembre de 2017, y en el que, tras una revisión del equipo evaluador, se pudo confirmar que contempla las tareas y responsabilidades que la CODESOL ejerce para el cumplimiento de sus funciones y para el despacho de los asuntos concernientes a sus atribuciones. Además, de desglosar las áreas que la conforman y las funciones específicas de cada una de ellas, especificando sus responsabilidades respecto a la aplicación y ejecución de los recursos del ramo 33, donde se incluye el FISM.

Para una mejor referencia, la información desglosada en el párrafo anterior, puede visualizarse en el Título Cuarto, Capítulo IX “De los organismos de la Administración Pública Municipal dependientes de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal y

sus funciones” que se desarrolla desde el artículo 75 y hasta el 82 del Reglamento Interno mencionado.

La suma de los mecanismos instrumentados para identificar las responsabilidades individuales para la coordinación de la gestión del FISM por parte del Ayuntamiento de Ciudad Valles, representa una de sus mayores fortalezas, que le permitieron coordinar de manera efectiva el FISM durante el ejercicio fiscal 2019, ya que al tener claras las tareas y responsabilidades específicas e individuales de cada área para coordinar monitorear, medir y rendir cuentas en los pasos indispensables para la gestión del fondo, brinda una mayor certeza durante cada uno de los pasos que se desprenden para la toma de decisiones en la gestión y aplicación de los recursos del FISM en el municipio.

Para finalizar, más allá de lo positivo que representa la existencia de estos mecanismos, el equipo evaluador considera que la CODESOL puede utilizar a mediano plazo el contenido del documento *tablero de control* como base para la elaboración de su manual de organización, que brinde aún mayor certeza normativa a cada una de las acciones y actividades que realiza para la correcta ejecución del fondo. Adicionalmente, se recomienda que, si la Coordinación lo considera conveniente, puede realizar un reglamento interno propio que derive de la información contenida en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles donde le permita desglosar de manera más amplias sus áreas, funciones y responsabilidades respecto a la aplicación del FISM y también, de todas las tareas que tiene encomendadas.

### **Pregunta 13. ¿Qué factores pueden desviar el resultado del objetivo del fondo?**

#### **Respuesta: Análisis descriptivo.**

La revisión de la información recabada a través del análisis de gabinete realizado, la contenida en la evidencia documental entregada por el municipio, la generada a través de las respuestas a las preguntas de investigación del presente informe y el grupo focal y las entrevistas a profundidad con los funcionarios encargados de la operación del fondo, permitieron al equipo evaluador identificar una serie de factores de riesgo que pueden desviar el resultado del objetivo del FISM en el municipio.

Para una mejor comprensión, los factores de riesgo identificados a los que se enfrenta o puede enfrentarse el Ayuntamiento al momento de planear e implementar los recursos del fondo y que pueden, en diferente medida, desviar el resultado de los objetivos planteados, se clasificaron en internos y externos de acuerdo a su origen y se catalogaron de la siguiente manera:

#### **a) Factores de riesgo externos**

##### **a.1) Presión de grupos sociales**

Las demandas y presión de grupos sociales pueden obligar a replantear donde se hace o no una obra. Además, pueden orillar al Ayuntamiento a buscar la forma de realizar alguna obra u acción que no se tenía considerada.

##### **a.2) Cambios en las prioridades de las comunidades**

Las necesidades que presenta cada una de las comunidades va cambiando de acuerdo a cuestiones climáticas, técnicas o poblacionales, lo que genera que la planeación financiera y técnica del Ayuntamiento pueda verse afectada al buscar dar solución a la problemática de sus habitantes.

### **a.3) Cuestiones políticas / desacuerdos de la comunidad**

Se pueden presentar situaciones derivadas de cuestiones políticas-partidistas, donde la comunidad no brinde ningún tipo de apoyo o rechace la intervención gubernamental para alguna obra o acción, lo que obliga al Ayuntamiento a tener que re direccionar ese recurso. Asimismo, algunas comunidades presentan cambios inesperados al momento de ejecutar alguna obra o proyecto incumpliendo acuerdos, lo que genera que el Ayuntamiento tenga que modificar el diseño de la intervención sobre la marcha, pudiendo generarse gastos no considerados.

### **a.4) Desastre o evento natural**

Los eventos naturales que causan un desastre o medida de emergencia no pueden ser medidos con precisión. Sin embargo, la carga financiera que pueden generar debe ser tomada en cuenta ante cualquier eventualidad.

#### **b) Factores de riesgo internos**

##### **b.1) Ausencia de manuales normativos (procedimientos)**

La ausencia de este tipo de documentos normativos, puede implicar una serie de deficiencias al momento de definir el orden, el tiempo establecido, las reglas y los responsables de cada una de las actividades que serán desempeñadas en el ejercicio del fondo y se traduzca en errores u omisiones que puedan desviar el correcto ejercicio de los recursos del fondo.

##### **b.2) Escasos mecanismos de gestión con el Gobierno Estatal y Federal**

La gran diferencia de recursos en concurrencia que refleja el fondo entre el ejercicio 2018 y el actual, reflejan que los mecanismos de gestión entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal no se logró instrumentar de la mejor manera. Esto afecta de manera directa al alcance e impacto que pueden tener los recursos del fondo en la búsqueda de mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos.

### **b.3) Errores en la planeación del ejercicio del fondo**

La suficiencia presupuestal permite planear los alcances y objetivos reales del fondo, por lo que no contar con una planeación estructurada y con un sustento fuerte, puede caer en insuficiencia presupuestal para poder ser realizada.

### **b.4) Desconocimiento de la percepción de los beneficiarios**

La ausencia de mecanismos que permitan al Ayuntamiento conocer cual es la percepción de los beneficiarios sobre las obras y acciones que se ejecutan con el fondo, imposibilitan al Ayuntamiento el conocimiento de datos que le permitan ajustar y fortalecer los aspectos necesarios para mejorar de manera continua la correcta ejecución de los recursos del FISM.

Una vez definidos los factores de riesgo más relevantes a los que se enfrenta o puede enfrentarse el Ayuntamiento de Ciudad Valles, se constató que, si bien los funcionarios que participan en la gestión, administración y la operación del fondo tienen la capacidad de identificar estos factores, estos no se encuentran identificados en ningún tipo de documento interno y, por lo tanto, tampoco las acciones o estrategias necesarias para su atención y mitigación.

Lo anterior implica, que el no conocer o evaluar los factores internos o externos de riesgo, las causas que pueden provocarlos y las consecuencias que pueden generar, puede traer consigo una serie de errores en la operación y el manejo del fondo. Por ello, el equipo evaluador insiste en recomendar que el Ayuntamiento de Ciudad Valles elabore una matriz de riesgos institucionales que le permita identificar, administrar y controlar los factores de riesgo institucional, así como contar con planes de contingencia para mitigar o atender los riesgos que ya existen o pudieran presentarse eventualmente.

Un primer paso a corto plazo para establecer esta matriz, puede darse a través de la elaboración de un tablero de control de riesgos y estrategias de mitigación, que permita identificar únicamente los factores de riesgos que se presentan ante la administración específica de los fondos provenientes de las Aportaciones Federales (FISM-FORTAMUN) y no la totalidad de los factores de riesgo a los que se enfrentan

las áreas del Ayuntamiento. Además de esto, la flexibilidad de este documento, permite adecuarlo de manera expedita ante cualquier cambio o actualización de la operación del fondo.

**Pregunta 14. ¿El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del fondo?**

**Respuesta: Sí.**

Durante el ejercicio fiscal 2019, los funcionarios de la CODESOL del Ayuntamiento de Ciudad Valles asistieron a la totalidad de las capacitaciones que brindó la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional y su delegación San Luis Potosí, respecto a los aspectos generales y específicos de la operación del FISM, el uso de la Matriz de Indicadores sobre Desarrollo Social (MIDS) y sobre los Comités de Participación Social para el ejercicio fiscal 2019. Lo anterior fue posible confirmarlo tras la revisión de las listas de asistencia de estas capacitaciones que se anexan a la documentación digital del presente informe.

Adicionalmente, y con la finalidad de fortalecer las capacidades del municipio en la gestión del fondo, el personal de la CODESOL replicó el contenido de estas capacitaciones al interior de las diferentes áreas que conforman la coordinación, según pudo observarse en la documentación entregada. Además de este material, se pudo corroborar que la Coordinación de igual manera, preciso una capacitación a su personal en materia de la normatividad jurídica que rige la operación y ejecución del fondo que fue acompañada por el documento "Compendio normativo en materia de recursos provenientes de los fondos de aportaciones federales a los Municipios (FAIS-FISM/FORTAMUN) del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí" como se pudo profundizar en la pregunta de investigación numero 1 del presente informe.

La suma de los factores expuestos, permite considerar que el Ayuntamiento de Ciudad Valles ejecuta actividades periódicas y suficientes para mantener capacitado a su personal en los temas necesarios para fortalecer la gestión del fondo en el municipio, que se refleja en la correcta ejecución de este.

**Pregunta 15. ¿Existe un documento para conocer la percepción que el beneficiario tiene sobre la aplicación del Fondo en las obras o acciones?**

**Respuesta: No.**

A pesar de que la “Guía operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF 2019” considera en su Anexo número 5, un formato para la difusión de los logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF, éste documento únicamente mide la percepción y funcionamiento de los integrantes de los Comités de Participación Social (CPS) del municipio y no la percepción de los beneficiarios respecto a la aplicación del fondo en las obras y acciones realizadas.

Asimismo, la revisión documental y la información recabada en el grupo focal realizado, permitieron determinar que el Ayuntamiento de Ciudad Valles no implementa de manera institucional ningún mecanismo que le permita conocer la percepción de los beneficiarios respecto a las obras y acciones que realiza con el fondo. Lo anterior, representa una oportunidad de mejora continua, para recabar datos y ajustar los aspectos que se requieran fortalecer respecto a la ejecución de los recursos del fondo.

Adicionalmente, el equipo evaluador recomienda al Ayuntamiento aprovechar la estructura y el alcance que brindan los CPS para que, a través de un formato propio, la Coordinación de Gestión Social de la CODESOL, pueda conocer la percepción de una muestra establecida de beneficiarios sobre las diferentes obras y acciones que ejecuta el Ayuntamiento con los recursos del FISM y esta información, le permita ajustar sus procesos de mejora continua para brindar mejores obras y servicios a los ciudadanos del municipio.

**Pregunta 16. ¿Existen mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias que tengan los beneficiarios con respecto a la aplicación del Fondo?**

**Respuesta: Sí.**

La Coordinación de Desarrollo Social (CODESOL) del Ayuntamiento de Ciudad Valles instrumenta la captación de las quejas, denuncias y sugerencia de los beneficiarios respecto a la aplicación del FISM a través de los Comités de Participación Social (CPS) que crea para cada una de las obras y acciones que ejecuta, y que a su vez, son los encargados del control, la vigilancia y la evaluación que de manera organizada realizan sobre los recursos que se realizan.

La captación de las quejas, denuncias y sugerencias, se da con base en el Anexo 4 de la "Guía operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF 2019" emitida por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, quien además es la institución responsable de coordinar el correcto ejercicio del fondo.

El anexo 4 referido, se denomina "Formato para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los Comités de Participación social FISMDF" y es el instrumento a través del cual, los beneficiarios y/o ciudadanos pueden acercarse a los CPS para realizar cualquier queja, observación o sugerencia detectada sobre una obra, proyecto o acción que se este realizando en su comunidad. Una vez recibida, los Comités referidos hacen entrega de estos formatos al personal de la Coordinación de Gestión Social de la CODESOL, quienes registran y dan seguimiento a las solicitudes planteadas. Asimismo, esta Coordinación, se encarga de reportar de manera trimestral a la Secretaría de Bienestar los formatos recabados y el seguimiento y solventación de los mismos a través de los mecanismos electrónicos dispuestos para ello.

Derivado de lo anterior, el equipo evaluador considera que la instrumentación de mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios respecto a la aplicación del fondo, se da de manera estructurada y funciona de manera adecuada, permitiendo a los ciudadanos y a los beneficiarios de las obras y

acciones que se realizan, tener un canal de comunicación directo con la autoridad responsable de su ejecución. Para finalizar, y para tener una mejor referencia de la información que se recaba, a continuación, se presenta el Formato para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los Comités de Participación social FISMDF al que se hizo referencia.



**Anexo 4. Formato para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los Comités de participación social FISMDF.  
(Envío Trimestral)**

Fecha de la Interposición:		Ejercicio	
Queja	Denuncia	Sugerencia	No. De Registro
Nombre de la queja, denuncia o sugerencia			
Datos de la Obra			
Ubicación o dirección			
Localidad		Municipio	Estado

Datos de Identificación de la persona que promueve			
Anónimo			
Nombre completo			
Sexo	Edad		Escolaridad
Ocupación		Teléfono	
Descripción de la queja, denuncia y o sugerencia. Si la queja, denuncia y/o sugerencia es de un Servidor Público, anotar nombre, dependencia, cargo			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Fecha	Nombre y Firma de quien recibe la queja, denuncia y/o sugerencia		
Acuse de Recibo			
Fecha	Nombre y Firma		

### 8.3 Rendición de cuentas y participación ciudadana

#### **Pregunta 17. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el municipio para la ejecución del FISM?**

#### **Respuesta: Análisis descriptivo.**

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades federativas y los municipios tienen la obligación de promover la participación de las comunidades y sus miembros en la definición del destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras, acciones y proyectos que se realizan con los fondos provenientes del FISM.

A su vez, la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y los Municipios de San Luis Potosí (LAATEM), especifica en su Capítulo II, que la participación ciudadana deberá considerarse de especial relevancia dentro de la estrategia para superar la pobreza, a fin de dar al proceso de destino y aplicación de los recursos del FISM y del FORTAMUN un contenido que garantice que los programas y recursos públicos se orienten hacia prioridades definidas por la propia comunidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ayuntamiento de Ciudad Valles, instrumenta 3 mecanismos principales para garantizar la participación ciudadana en los procesos que implementa para la ejecución de los recursos provenientes del FISM, estos mecanismos y sus especificaciones se describen a continuación:

#### **a) Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles**

Con base en lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de San Luis Potosí, los Capítulos II y III de la LAATEM y el propio Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Social Municipal, el H. Ayuntamiento de Ciudad Valles formaliza la creación del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles como el principal mecanismo para garantizar la participación ciudadana en la administración de los recursos federales transferidos al Estado y los Municipio (RAMO 33).

El Consejo de Desarrollo Social Municipal funge como un órgano autónomo y corresponsable en el ejercicio de los fondos de Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, y tiene como propósito asegurar la eficiente operación de los programas que forman parte de dichos fondos, definiendo, aprobando, concertando y ejecutando programas de bienestar y desarrollo social, con recursos públicos provenientes del Gobierno Federal, Estatal y la aportación comunitaria.

Este Consejo, se encuentra conformado por los representantes de las diversas asambleas ciudadanas de las zonas conformadas por las comunidades, barrios y colonias del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., mismos que son electos de manera democrática para el periodo comprendido de la administración municipal. Entre las principales funciones del CODESOM y sus miembros, se encuentran:

- Difundir el propósito del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y la aplicación de los recursos en sus comunidades.
- Promover la participación social como instrumento de desarrollo entre sus vecinos.
- Recabar las propuestas de obras y acciones que plantea su comunidad, las cuales deberá proponerlas en el pleno del Consejo.
- Además de las establecidas en el artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles.

Adicionalmente a lo expuesto, el equipo evaluador pudo corroborar que este Consejo estuvo constituido y funcionando de acuerdo a sus atribuciones y funciones legales de manera ininterrumpida durante el ejercicio 2019, según se puede constar en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realizaron durante el año y que fueron entregadas por el Ayuntamiento como evidencia documental.

#### **b) Comités de Participación Social (CPS)**

Fundamentados en la "Guía operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF 2019" emitida por la

Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal y en los Lineamientos Generales de Operación del FISMDF 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles implementa los Comités de Participación Social como un mecanismo de participación ciudadana como forma de representación de los diversos tipos de comunidades del municipio.

El objeto principal de los CPS consiste en controlar, vigilar y evaluar de manera organizada, la gestión gubernamental y el manejo de los recursos provenientes del FISM en cada una de las obras, acciones y/o proyectos que realice el municipio. Estos comités se conforman por 5 ciudadanos (un presidente, un secretario y tres vocales) preferentemente beneficiarios en cada una de las obras y acciones, quienes darán seguimiento a cada uno de los aspectos administrativos y operativos de las obras desde su inicio hasta su conclusión con la finalidad de que los recursos provenientes del fondo se rijan bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Adicionalmente, los integrantes de los CPS, fungen como voceros a los beneficiarios y ciudadanía en general con el fin de brindar información clara y precisa sobre el proceso de la obra o acción que se lleve a cabo.

Durante 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles realizó el seguimiento de cada una de estos Comités a través de un enlace el cual de manera semanal presenta un reporte de cualesquiera situaciones presentada. Así mismo, se pudo corroborar que se cuenta con una base de datos de cada uno de sus integrantes, con el fin de tener una comunicación de manera directa que permita un mejor esquema de colaboración entre las partes.

#### **a) Coordinación de Gestión Social de la CODESOL**

La Coordinación de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Ciudad Valles, cuenta con un área específica dentro de su estructura organizacional encargada de coordinar la gestión social que realiza el municipio. Esta Coordinación habilita la recepción de solicitudes ciudadanas y brinda asesoría sobre las obras y acciones que se pueden gestionar, así como los mecanismos para impulsar las propuestas ciudadanas. Adicionalmente, esta Coordinación de Gestión Social es la encargada de la consolidación, operación y seguimiento de los CPS y de cualquier mecanismo de participación ciudadana que es instrumentado por el Ayuntamiento e Ciudad Valles.

Los mecanismos de participación expuestos, permiten confirmar, que el Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con mecanismos de participación ciudadana completamente estructurados y funcionales, que le permiten no solo cumplir con la normatividad vigente, si no ampliar la influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales, contribuyendo de manera directa a fortalecer los esquemas de gestión pública que se traduce en mejores condiciones de vida para sus habitantes.

**Pregunta 18. ¿Existe un mecanismo que evidencie el seguimiento de actividades en la participación social del Fondo?**

**Respuesta: Sí.**

El mecanismo utilizado por la CODESOL del Ayuntamiento de Ciudad Valles para dar seguimiento a las actividades de la participación social del FISM se da a través del Consejo de Desarrollo Social Municipal, el cual como se describió en el inciso a) de la pregunta de investigación número 17 del presente informe final, al ser el encargado de discutir, validar, aprobar, dar seguimiento y vigilar el uso de los recursos provenientes del fondo, así como las acciones que realiza el municipio derivadas de su ejecución.

Para corroborar el funcionamiento de este mecanismo de manera más precisa, el equipo evaluador revisó las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias que este Consejo llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2019, pudiendo confirmar que las determinaciones alcanzadas, así como el seguimiento y vigilancia de los recursos del fondo se dieron en total cumplimiento a la normatividad vigente que rige el funcionamiento del fondo.

Adicionalmente, se verificó que la conformación del Consejo de Desarrollo Social Municipal estuviera constituido de manera formal y legal de acuerdo a lo determinado en su Reglamento Interno, teniendo como resultado la confirmación de que este Consejo se constituyó sin mayor contratiempo, así mismo, de acuerdo a su acta de instalación, funciona de acuerdo a los requerimientos legales existentes para su operación, quedando además conformado por 18 consejeros y consejeras de la siguiente manera:

<b>Zona Rural</b>	
Sector uno	<b>C. José Valentín Avilor Sánchez</b>
Sector dos	<b>C. José Guadalupe Ortiz Silva</b>
Sector tres	<b>C. Flora Martínez Cruz</b>
Sector cuatro	<b>C. Imelda Ibarra Rocha</b>
Sector cinco	<b>C. Evelia Martínez Veloz</b>
Sector seis	<b>C. Ricardo Alvarado Duarte</b>
Sector siete	<b>C. José Isabel Ramos Salazar</b>
Sector ocho	<b>C. Rafael del Ángel Hernández Hernández</b>

<b>Zona Urbana</b>	
Sector uno	<b>C. María de Jesús Hernández Ortiz</b>
Sector dos	<b>C. Clemente Fernández Orta</b>
Sector tres	<b>C. Baldomero Ibarra Castillo</b>
Sector cuatro	<b>C. Gabriel González Espinoza</b>
Sector cinco	<b>C. Juana María Velázquez Martínez</b>
Sector seis	<b>C. Marina López Hernández</b>
Sector siete	<b>C. Arturo Guerrero Terán</b>
Sector ocho	<b>C. Teresa de Jesús Huerta Fuentes</b>
Sector nueve	<b>C. Nadia Bertha Alonso Flores</b>
Sector diez	<b>C. Juana Infante Tovar</b>

La suma de los elementos presentados, permiten confirmar que el Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con mecanismos consolidados y estructurados que le permiten dar puntual seguimiento a cada una de las actividades de participación social con las que cuenta en la ejecución de los recursos del FISM.

### **Pregunta 19. ¿Existen mecanismos de coordinación con el Gobierno del Estado?**

**Respuesta: Sí.**

La revisión documental de las evidencias presentadas por el Ayuntamiento de Ciudad Valles permitieron corroborar que los mecanismos que instrumentan para mantener la coordinación efectiva con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí respecto a la gestión, administración y operación del FISM, se basa en el cumplimiento del marco normativo que definen la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y los Lineamientos Generales de Operación del FAIS, tal como se explica a continuación:

#### **a) Programa Anual de Obra.**

En cumplimiento con el artículo 48 de la LAATEM, el Ayuntamiento de Ciudad Valles entregó durante el primer trimestre de 2019, su programa Anual de Obras y Acciones, mismo que fue validado y autorizado por el Consejo de Desarrollo Social Municipal. Este programa fue incorporado al SIDESORE y fue actualizado de acuerdo a los reportes de avances físicos y financieros que se explican en el siguiente inciso.

#### **b) Reportes del uso de recursos FISM.**

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles reportó de manera mensual los avances físicos y financieros de obras y acciones, además del seguimiento sobre el uso de los recursos del fondo. Lo anterior, se dio a través de la información compartida en el SIDESORE que instrumenta la Secretaría de Desarrollo Social, y quien a su vez, da seguimiento y reporta a la Federación el correcto uso de estos recursos dando cumplimiento a la normatividad federal en la materia.

#### **c) Capacitación técnica.**

Se identificaron esfuerzos de capacitación técnica desde la SEDESORE para el Ayuntamiento de Ciudad Valles sobre temas específicos sobre la operación y la administración del fondo, mismos que de acuerdo a la información recopilada, se da

al inicio de cada ejercicio fiscal. Así mismo, se corroboró la asistencia del personal del municipio a estas capacitaciones.

**d) Validación de obras y acciones.**

En cumplimiento al artículo 49 de la LAATEM y para reforzar la coordinación con el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Ciudad Valles validó con las dependencias normativas correspondientes, cada una de las obras y acciones que realizó durante el ejercicio fiscal 2019, lo anterior, según se puede corroborar en los expedientes técnicos de cada una de ellas.

**e) Convenios de concurrencia.** Con base en los mecanismos normativos que establecen los Lineamientos Generales de Operación del FAIS, tal como puede verse de manera detallada en la respuesta a la pregunta de investigación número 9, el Ayuntamiento de Ciudad Valles estableció una serie de convenios de concurrencia con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la SEDESORE.

La coordinación financiera entre el municipio y el Gobierno del Estado se da a través de la concurrencia y complementariedad de recursos entre los provenientes por el FISM y los correspondientes al FISE que administra el Estado a través de la SEDESORE.

Durante el ejercicio fiscal 2019, como se puede observar en la respuesta a la pregunta de investigación número 9 de la presente evaluación, el Ayuntamiento de Ciudad Valles contó con recursos concurrentes para infraestructura social a través del FISE. Lo anterior, permitió fortalecer las acciones de combate a la pobreza y el rezago social en el municipio aumentando el impacto de las obras y acciones realizadas, así como el número de ciudadanos beneficiados.

Derivado de los mecanismos expuestos, el equipo evaluador considera que la coordinación entre el Ayuntamiento de Ciudad Valles y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, además de cumplir con la normatividad que la rige, funciona de manera suficiente con el objetivo de fortalecer y vigilar el uso de los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

**Pregunta 20. ¿Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas?**

**Respuesta: Sí.**

La Coordinación de Desarrollo Social y la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Valles son los entes responsables del ejercicio de cada una de las etapas de administración, operación y gestión del fondo, mismas que cuentan con mecanismos establecidos para cumplir con su obligación de transparentar el ejercicio de los recursos provenientes del FISM, así como de la rendición de cuentas sobre el mismo.

En primer término, cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se estableció en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Valles, el acceso a la información financiera correspondiente al ejercicio del recurso FAIS-FISM del ejercicio fiscal 2019. Esta información se publicó trimestralmente de manera puntual en el apartado correspondiente a “la Contabilidad Gubernamental” dentro del periodo señalado por la Ley, misma que se encuentra de manera digital y de libre acceso a la población en general.<sup>8</sup>

Asimismo, con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y para dar cumplimiento a lo que establecen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, y la ya mencionada Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Ciudad Valles, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto a los recursos públicos federales transferidos con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2019, tal y como se puede apreciar en su página web, específicamente en el apartado señalado como “Transparencia y Acceso a la Información Pública” en su inciso: reportes SRFT-SRFT2019, mismo que es de carácter público para cualquier persona.<sup>9</sup>

De igual manera, en el mismo apartado de “Transparencia y Acceso a la Información Pública” , se encuentra un sub apartado correspondiente al POA y el Programa de

<sup>8</sup> Disponible en: <https://vallesslp.gob.mx/contabilidad-gubernamental/lgcc-2019/>

<sup>9</sup> Disponible en: <https://vallesslp.gob.mx/sfirt-2019/>.

Obras y acciones del ejercicio 2019, en donde se reporta de manera mensual la información de los avances físicos y financieras de las obras y/o acciones financiadas con los recursos del fondo. De la misma manera que los mecanismos anteriores, este recurso está abierto a consulta de la población en general.<sup>10</sup>

De todo lo anterior, se desprende que el Ayuntamiento de Ciudad Valles, cuenta con la firme convicción de cumplir con su obligación de transparentar la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos ministrados provenientes del FISM en el ejercicio fiscal 2019, instrumentando mecanismos suficientes para su correcto funcionamiento.

---

<sup>10</sup> Disponible en: <https://vallesslp.gob.mx/transparencia/poa/>.

**Pregunta 21. En caso de que el municipio cuente con evaluaciones anteriores, ¿Cuáles son el resultado de estas?**

**Respuesta: Análisis descriptivo.**

De acuerdo con la información documental presentada por el Ayuntamiento de Ciudad Valles, el municipio realizó por primera vez un ejercicio de evaluación externa de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – componente municipal (FAIS-FISM) para el ejercicio fiscal 2018. De este ejercicio de evaluación, se encontró que se señalaron doce recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora para que el Ayuntamiento pueda fortalecer su actuar en la gestión, la administración y en la operación del fondo. Derivado de lo anterior, se presenta en la siguiente tabla los ASM identificados, así como su grado de cumplimiento, la evidencia documental que lo sustenta y las observaciones propias de cada una de ellas facilitadas por los funcionarios de la CODESOL.

ASM No	Nivel de prioridad	Aspecto Susceptible de Mejora	Grado de cumplimiento	Observaciones
1	Alto	Realizar un compendio con la normatividad aplicable al FISM que este disponible para todo el personal tanto a nivel directivo como operativo y que sea de libre acceso. Además, se deberá complementar con un proceso de capacitación interna para el personal.	Recomendación solventada	El Ayuntamiento de Ciudad Valles elaboró y puso a disposición de sus funcionarios el documento institucional "Compendio normativo en materia de recursos provenientes de los fondos de aportaciones federales a los Municipios (FAIS-FISM/FORTAMUN) del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles" que incluye las disposiciones jurídicas en materia de gestión, administración y operación de los fondos provenientes de las aportaciones federales al municipio. Así mismo, se han implementado capacitaciones internas en materia de normatividad.

ASM No	Nivel de prioridad	Aspecto Susceptible de Mejora	Grado de cumplimiento	Observaciones
2	Alto	Crear un formato o archivo interno que funcione como receptor de las distintas fuentes de información sobre necesidades de infraestructura social en el municipio. Este formato institucionalizado podrá servir como una herramienta de diagnóstico para que el CODESOM determine con más claridad las obras y acciones a financiar con los recursos del fondo.	Recomendación solventada	El Ayuntamiento de Ciudad Valles, a través de la Coordinación de Desarrollo Social implementó el "Formato Único de Solicitudes Generales" como un mecanismo de diagnóstico de necesidades de obras de infraestructura social del municipio con la finalidad de generar un banco de información válida y de apoyo para el Ayuntamiento en la toma de decisiones.
3	Medio	Crear un sistema de indicadores municipal sobre el estado de la pobreza en el municipio y el impacto de los programas de corte social que este implementa que le permita focalizar y priorizar de mejor manera sus decisiones en este ámbito.	Sin avances reportados	No se cuenta con información que permita verificar si el Ayuntamiento ha instrumentado alguna acción para llegar a los resultados esperados para esta recomendación, así como productos y evidencias de su cumplimiento.

ASM No	Nivel de prioridad	Aspecto Susceptible de Mejora	Grado de cumplimiento	Observaciones
4	Alto	Implementar una matriz de administración de riesgos y sus planes de control con la finalidad de establecer estrategias definidas que contribuyan a mitigar los riesgos que pueden desviar el logro de los objetivos y metas del fondo.	Sin avances reportados	No se cuenta con información que permita verificar si el Ayuntamiento ha instrumentado alguna acción para llegar a los resultados esperados para esta recomendación, así como productos y evidencias de su cumplimiento.
5	Alto	Desarrollar un tablero de control que especifique las tareas individuales por áreas para coordinar monitorear, medir y rendir cuentas en los pasos indispensables para la gestión del fondo, como una medida preventiva ante la falta de un manual de organización.	Recomendación solventada	El Ayuntamiento de Ciudad Valles desarrolló el mecanismo "Tablero de Control de tareas, roles y responsabilidades de los funcionarios encargados de la gestión, administración y operación de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)" como evidencia de que tiene identificadas las responsabilidades y los roles individuales para coordinar la gestión del fondo evaluado.

ASM No	Nivel de prioridad	Aspecto Susceptible de Mejora	Grado de cumplimiento	Observaciones
6	Alto	Desarrollar un Manual de Organización que defina las fronteras de trabajo de los distintos puestos involucrados en la gestión del Fondo.	Recomendación solventada de manera parcial	Si bien, aún no se cuenta con un Manual de Organización institucional para la CODESOL, el Ayuntamiento de Ciudad Valles se basa en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, que especifica las áreas y responsabilidades que corresponden a esta área respecto a la ejecución del fondo. Adicionalmente, el Ayuntamiento implementó el mecanismo "Tablero de Control" descrito en el punto anterior, el cual puede fungir como una base de partida para la elaboración de este manual.
7	Alto	Formular un Manual de Procedimientos que complemente de manera interna lo establecido en la Ley y defina actividades específicas a realizar por cada puesto de trabajo.	Sin avances reportados	No se cuenta con información que permita verificar si el Ayuntamiento ha instrumentado alguna acción para llegar a los resultados esperados para esta recomendación, así como productos y evidencias de su cumplimiento.

ASM No	Nivel de prioridad	Aspecto Susceptible de Mejora	Grado de cumplimiento	Observaciones
8	Alto	Implementar un programa de capacitación interna y/o externa para el personal directivo y operativo que forman parte de los procesos del fondo. Así mismo, se sugiere que se aprovechen las capacitaciones de la SEDESORE y de Gobierno Federal sobre el ejercicio de los fondos, para replicar de manera formal la información obtenida con las áreas clave del ente ejecutor.	Recomendación solventada	Durante 2019, los funcionarios de la CODESOL del Ayuntamiento de Ciudad Valles asistieron a la totalidad de las capacitaciones que brindó la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal y la SEDESORE a nivel estatal. Adicionalmente, y con la finalidad de fortalecer las capacidades del municipio en la gestión del fondo, el personal de la CODESOL replicó el contenido de estas capacitaciones al interior de las diferentes áreas que conforman la coordinación. Donde además, se agregó una capacitación a su personal en materia de la normatividad jurídica que rige la operación y ejecución del fondo.
9	Alto	Publicar los archivos correspondientes al 3er y 4to trimestre del ejercicio 2018 de los recursos utilizados para FISM al apartado de Contabilidad Gubernamental de la página web del Ayuntamiento de Ciudad Valles.	Recomendación solventada	Si bien no fue posible publicar los archivos correspondientes a los trimestres faltantes, el Ayuntamiento instrumento las medidas necesarias para que durante el ejercicio fiscal siguiente (2019) esta información fuera publicada en tiempo y forma, tal cual puede verificarse en el apartado de Contabilidad Gubernamental de la pagina web del municipio.

ASM No	Nivel de prioridad	Aspecto Susceptible de Mejora	Grado de cumplimiento	Observaciones
10	Medio	Establecer un apartado de transparencia del municipio donde se establezca una pestaña para presentar la información del fondo, mediante una transparencia proactiva, que permita el acceso rápido y asequible a la ciudadanía.	Recomendación solventada	El Ayuntamiento de Ciudad Valles, además del área específica para la contabilidad gubernamental, creo un apartado denominado "PbR-SED" donde se incluye la información específica de evaluación del fondo.
11	Medio	Fortalecer la gestión de recursos complementarios a través del análisis de las diversas posibilidades que las respectivas reglas de operación permitan para fortalecer el alcance e impacto del Fondo.	Solventación en proceso	El Ayuntamiento de Ciudad Valles se encuentra instrumentando las medidas necesarias para solventar esta recomendación.
12	Alto	Realizar evaluaciones internas y externas del desempeño del fondo que permita visualizar el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Recomendación solventada	El Ayuntamiento de Ciudad Valles realizó un primer ejercicio de evaluación de desempeño de manera externa para el ejercicio fiscal 2018, complementándola nuevamente con la presente evaluación del ejercicio 2019. Generando así un esquema de gestión pública que le permite fortalecer su actuar en el funcionamiento del fondo y así, alcanzar los objetivos que ha planteado.

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información recabada en los grupos focales, el análisis de gabinete, la evidencia documental presentada por el Ayuntamiento y las entrevistas a profundidad realizadas a los funcionarios encargados de la operación del FISM.

De acuerdo con la información de la tabla anterior, se ha realizado un ejercicio de evaluación al FISM, que correspondió al ejercicio fiscal 2018, derivando, como se mencionó anteriormente, en 12 Aspectos Susceptibles de Mejora, mismos que de acuerdo a la información presentada cuenta con 58.3% de cumplimiento respecto a las recomendaciones solventadas.

## 9. Análisis FODA

Una vez que se ha realizado el ejercicio de evaluación a profundidad tal como se puede observar en el apartado anterior, el equipo evaluador ha considerado necesario identificar las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas identificadas a partir de los hallazgos encontrados en la revisión de la operación, administración y gestión del fondo por el Ayuntamiento de Ciudad Valles.

Este análisis se realiza a través de la metodología FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) el cual identifica una matriz de análisis que permite diagnosticar la situación estratégica en la que se encuentra el municipio respecto a la operación del fondo, y que a su vez, permite dar pie a desarrollar aspectos susceptibles de mejora. Así mismo, la elaboración de la matriz FODA permite identificar problemas, prever escenarios, predecir complicaciones, observar soluciones, visualizar puntos débiles de la entidad y transformarlos en fortalezas y oportunidades.

Para dar una mayor claridad y profundidad a este análisis, se presenta una matriz por cada uno de los tres bloques en los que se divide: el ejercicio de la operación del fondo, la gestión del fondo y la rendición de cuentas y participación ciudadana. En cada una de estas, se desarrollarán en primer término las fortalezas y las oportunidades encontradas en las preguntas de investigación que conforman cada bloque, y posteriormente, se desarrollarán los retos, debilidades y amenazas encontradas, acompañadas de una serie de recomendaciones que hace el equipo evaluador para poder crear mecanismos que solventen las debilidades y amenazas encontradas.

### Tema I. Ejercicio de la operación del fondo

#### FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

1. El personal del Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta, en su amplia mayoría, con la capacidad de reconocer, describir y aplicar la normatividad que regula cada una de las etapas de la ejecución del fondo en el municipio.
2. La Coordinación de Desarrollo Social del municipio, cuenta con un compendio normativo de las disposiciones jurídicas que rigen la ejecución del fondo, mismo que es de libre disposición para todos los funcionarios para su consulta. Lo anterior, permite ejecutar los recursos del fondo de manera más eficiente.
3. El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con un diagnóstico de necesidades de infraestructura social para el municipio, el cual le permite fortalecer la toma de decisiones al contar con un mecanismo que contiene información precisa sobre las necesidades de infraestructura, y le da la oportunidad de priorizar y focalizar de mejor manera los recursos del fondo.
4. Para dar cumplimiento a los objetivos que establece el fondo, en apego a la normatividad vigente que lo rige, se encontró congruencia entre las obras, acciones y proyectos financiados por el FISM con el diagnóstico de necesidades de infraestructura social que instrumentó el Ayuntamiento de Ciudad Valles.
5. El Ayuntamiento de Ciudad Valles, recibió en tiempo y forma, los recursos provenientes del FISM por parte del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Esto permitió, que el Ayuntamiento contará sin retrasos o inconveniente con las aportaciones para destinarlas al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social de acuerdo a la normatividad vigente del fondo.
6. El Ayuntamiento de Ciudad Valles tiene completamente identificados los criterios de priorización y focalización para financiar las obras, proyectos y acciones con recursos del FISM. Así mismo, se observó que el Ayuntamiento cumplió con cada uno de estos criterios durante la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2019.
7. El Ayuntamiento de Ciudad Valles, a través de su tesorería municipal, cuenta con diversos mecanismos para documentar y dar seguimiento a cada una de las aportaciones recibidas por concepto del Fondo.
8. Durante el ejercicio 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles, cumplió de manera oportuna con sus obligaciones de reportar el destino del gasto (recursos FISM) en cada una de las plataformas a las que tiene obligación (SRFT, SIDESORE, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso de la Información Pública).
9. Durante el ejercicio fiscal evaluado (2019), el Ayuntamiento de Ciudad Valles destinó los recursos correspondientes al FISM cumpliendo con los porcentajes permitidos para la distribución de los recursos del fondo de acuerdo a su incidencia, dando cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.
10. El Ayuntamiento de Ciudad Valles cumplió de manera oportuna con los lineamientos señalados respecto al uso de los gastos indirectos al no exceder el 3% máximo autorizado para este rubro.

**Tema I. Ejercicio de la operación del fondo**

**FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES**

11. El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con los mecanismos legales, operativos y de gestión necesarios para poder establecer los convenios necesarios para complementar los recursos del fondo, y con ello alcanzar sus objetivos y maximizar el impacto en el municipio.

12. Existe una gran posibilidad de que las inversiones que durante el ejercicio 2019 realizó el Ayuntamiento de Ciudad Valles referentes a la infraestructura social, impacten en áreas que mejoren las condiciones de pobreza, marginación y acceso a beneficios que satisfagan las carencias sociales de sus ciudadanos hasta ahora reportadas.

**RETOS, DEBILIDADES Y AMENAZAS**

**RECOMENDACIONES**

1. A pesar de tener un buen control presupuestal, documentar el ejercicio de las aportaciones que recibe de manera puntual y cumplir con la orientación de los recursos de acuerdo a los lineamientos del fondo, durante el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles presentó un subejercicio de recursos FISM que ascendieron al 0.45% del total de los recursos, mismos que tuvieron que ser devueltos a la Tesorería de la Federación.

1. Se recomienda establecer los controles administrativos y de planeación necesarios para evitar que situaciones administrativas, políticas o sociales influyen en el correcto ejercicio de la totalidad de los recursos que la Federación da al municipio por concepto del fondo.

2. A pesar de contar con diversos convenios que complementaron los recursos provenientes del FISM, estos se redujeron en más del 50% respecto al ejercicio fiscal anterior.

2. Se recomienda fortalecer los esquemas y mecanismos de gestión de recursos estatales, federales y de coparticipación con los ciudadanos, con la finalidad de obtener esquemas financieros y recursos extraordinarios que impacten de mayor manera en el bienestar de los ciudadanos.

3. Si bien ha habido avance en el combate a la pobreza y el rezago social en el municipio de Ciudad Valles, los datos de medición que proporciona la Secretaría de Bienestar son aproximados de manera anual. Sin embargo, estos datos no son complementados por ningún indicador, reporte o estudio generado por el Ayuntamiento donde se visualice de manera clara el impacto del fondo en la disminución a la pobreza y/o el rezago social.

3. Se recomienda la creación de indicadores y datos que muestren el avance en el combate a la pobreza y al rezago social en el municipio. Estos indicadores, podrán ser creados a partir de la información que genera el Ayuntamiento en el ejercicio de la implementación de los recursos del fondo.

**Tema I. Ejercicio de la operación del fondo**

<b>RETOS, DEBILIDADES Y AMENAZAS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
4. Recomendación derivada de la fortaleza número 1 y 2.	4. Se recomienda continuar con la capacitación continua en materia jurídica, con las adecuaciones y actualizaciones que pueda tener esta normativa entre cada uno de los ejercicios fiscales que administra, con la finalidad de consolidar el conocimiento normativo de sus funcionarios.

<b>Tema II. Gestión del fondo</b>	
<b>FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES</b>	
1. Se considera positiva la capacidad de los funcionarios del Ayuntamiento para poder identificar el proceso general de gestión del fondo a pesar de la ausencia de un manual o documento normativo que especifique cada uno de los procesos.	
2. El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con un Reglamento Interno que especifica de manera general las tareas y responsabilidades de la CODESOL como ente rector de los fondos de aportaciones en el municipio.	
3. La CODESOL del Ayuntamiento de Ciudad Valles, cuenta con un tablero de control que, de manera institucional, expone las áreas, roles, tareas y responsabilidades de cada funcionario en el ejercicio de la operación, administración y gestión del fondo.	
4. Durante el ejercicio 2019, el personal de la CODESOL atendió cada una de las capacitaciones que la Secretaría de Bienestar brindó para fortalecer el ejercicio de los recursos del FISM, mismas que fueron replicadas entre los funcionarios encargados de su implementación.	
5. El Ayuntamiento de Ciudad Valles ejecuta actividades periódicas y suficientes para mantener capacitado a su personal en los temas necesarios para fortalecer la gestión del fondo en el municipio, que se refleja en la correcta ejecución de este.	
6. La instrumentación de mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios respecto a la aplicación del fondo, se da de manera estructurada y funciona de manera adecuada, permitiendo a los ciudadanos y a los beneficiarios de las obras y acciones que se realizan, tener un canal de comunicación directo con la autoridad responsable de su ejecución.	
<b>RETOS, DEBILIDADES Y AMENAZAS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
1. La ausencia de un documento que precise de forma clara y precisa la sistematización y secuencia de pasos de cada una de las acciones que realizan las áreas del Ayuntamiento en las etapas de ejecución del fondo, representa un claro aspecto de mejora prioritario, ya que la ausencia de este documento y su correcta instrumentación, puede generar una serie de consecuencias como la falta de comprensión de las actividades, errores y fallas en las funciones del personal, entre otros.	1.1 Se recomienda de forma prioritaria como un primer paso a corto plazo, elaborar un tablero de control de procedimientos, que permita presentar únicamente los procesos necesarios para la administración específica de los fondos provenientes de las Aportaciones Federales (FISM-FORTAMUN) y no la totalidad de procesos que ejecutan las áreas del Ayuntamiento. 1.2 Se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos, que brinde certeza a cada una de las acciones y actividades que realiza cada una de las áreas para la correcta ejecución del fondo.

<b>Tema II. Gestión del fondo</b>	
<b>RETOS, DEBILIDADES Y AMENAZAS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
2. Si bien es positiva la existencia de un reglamento interno del Ayuntamiento en dónde se incluye la organización de la Coordinación de Desarrollo Social, sumado al tablero de control de las funciones y responsabilidades de la misma, es conveniente que con base en estos avances, se pueda construir un Manual de organización propio y específico de la CODESOL.	2. Elaborar el Manual de Organización de la Coordinación de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Ciudad Valles, en el que se indique de manera precisa las áreas, roles, funciones y responsabilidades respecto a la aplicación del FISM y también, de todas las tareas que tiene encomendadas.
3. Si bien los funcionarios que participan en la gestión, administración y la operación del fondo tienen la capacidad de identificar factores de riesgo, estos no se encuentran identificados en ningún tipo de documento interno y, por lo tanto, tampoco las acciones o estrategias necesarias para su atención y mitigación.	3.1 A corto plazo, se recomienda la elaboración de un tablero de control de riesgos y estrategias de mitigación, que permita identificar únicamente los factores de riesgos que se presentan ante la administración específica de los fondos provenientes de las Aportaciones Federales (FISM-FORTAMUN) y no la totalidad de los factores de riesgo a los que se enfrentan las áreas del Ayuntamiento.
	3.2 Implementar una matriz de administración de riesgos y sus planes de control con la finalidad de establecer estrategias definidas que contribuyan a mitigar los riesgos que pueden desviar el logro de los objetivos y metas del fondo.
4. El Ayuntamiento de Ciudad Valles no implementa de manera institucional ningún mecanismo que le permita conocer la percepción de los beneficiarios respecto a las obras y acciones que realiza con el fondo. Lo que representa una oportunidad de mejora para recabar datos y ajustar los aspectos que se requieran fortalecer respecto a la ejecución de los recursos del fondo.	4. Se recomienda que el Ayuntamiento de Ciudad Valles aproveche la estructura y el alcance que brindan los CPS para que, a través de un formato propio, pueda conocer la percepción de una muestra establecida de beneficiarios sobre las diferentes obras y acciones que ejecuta el Ayuntamiento con los recursos del FISM y esta información, le permita ajustar sus procesos de mejora continua para brindar mejores obras y servicios a los ciudadanos del municipio.

**Tema III. Rendición de cuentas y participación ciudadana**

**FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES**

1. El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con mecanismos de participación ciudadana completamente estructurados y funcionales, que le permiten no solo cumplir con la normatividad vigente, si no ampliar la influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales.
2. El Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles se conformó y opero conforme a la normatividad que lo rige sin ningún contratiempo durante el ejercicio fiscal 2019.
3. La CODESOL del Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con una dirección especializada para la gestión social, quien coordina y se encarga de verificar el correcto funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes.
4. El Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles cuenta con un reglamento interno que precisa su conformación funcionamiento y alcances para la correcta ejecución de los recursos provenientes del FISM.
5. Se encontró evidencia suficiente para confirmar que existe una amplia coordinación entre el Ayuntamiento de Ciudad Valles y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que más allá de cumplir con los aspectos normativos a los que se sujeta, permite fortalecer y vigilar el uso de los recursos del fondo.
6. El Ayuntamiento de Ciudad Valles, contó con la firme convicción de cumplir con su obligación de transparentar la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos ministrados provenientes del FISM en el ejercicio fiscal 2019, instrumentando mecanismos suficientes para su correcto funcionamiento.
7. Durante el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles cumplió con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, publicando la totalidad de la información a la que está obligado en los medios digitales para ello.
8. El Ayuntamiento de Ciudad Valles dio continuidad a la evaluación externa de desempeño del FISM del ejercicio fiscal 2018, atendiendo una serie de recomendaciones y realizando mejoras en el ejercicio de los recursos del FISM. Así mismo, realiza la presente evaluación del ejercicio fiscal siguiente.

**RETOS, DEBILIDADES Y AMENAZAS**

**RECOMENDACIONES**

- |  |  |
|--|--|
| <p>1. A pesar de lo positivo de implementar de manera periódica la evaluación del desempeño al FISM, el Ayuntamiento de Ciudad Valles únicamente ha dado atención con acciones concretas al 58.3% de las recomendaciones aceptadas durante el ejercicio fiscal 2018.</p> | <p>1. Se recomienda establecer un plan de trabajo específico que permita dar claridad a la solventación de las recomendaciones aceptadas en los ejercicios de evaluación que se realizan al fondo.</p> |
|--|--|

## 10. Observaciones y aspectos susceptibles de mejora

Con base en los Términos de Referencia de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social componente Municipal (FAIS-FISM), las propuestas de recomendaciones o aspectos susceptibles de mejora (ASM), deberán contar con criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad para poder ser tomados en consideración. Asimismo, los ASM deberán clasificarse y enlistarse por prioridad de acuerdo a la siguiente clasificación:

<b>Aspectos Específicos (AE)</b>	Aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
<b>Aspectos Institucionales (AI)</b>	Aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
<b>Aspectos Interinstitucionales (AID)</b>	Aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
<b>Aspectos Intergubernamentales (AIG)</b>	Aquellos que demandan la intervención de gobierno Federal, Estatales o Municipales.

Por lo tanto, derivado del análisis realizado a la información obtenida en las entrevistas a profundidad, el estudio de gabinete y el grupo de enfoque, así como en el análisis FODA realizado, se generan las siguientes recomendaciones para el municipio de Ciudad Valles:

Tema I. Ejercicio de la operación del fondo							
Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	Prioridad			Clasificación ASM			
	Alto	Medio	Bajo	AE	AI	AID	AIG
1.1 Establecer los controles administrativos y de planeación necesarios para evitar que situaciones administrativas, políticas o sociales influyen en el correcto ejercicio de la totalidad de los recursos que la Federación da al municipio por concepto del fondo.	X				X		
1.2 Fortalecer los esquemas y mecanismos de gestión de recursos estatales, federales y de coparticipación con los ciudadanos, con la finalidad de obtener esquemas financieros y recursos extraordinarios que impacten de mayor manera en el bienestar de los ciudadanos.	X						X

Tema I. Ejercicio de la operación del fondo							
Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	Prioridad			Clasificación ASM			
	Alto	Medio	Bajo	AE	AI	AID	AIG
1.3 Crear indicadores y bases de datos que muestren el avance en el combate a la pobreza y al rezago social en el municipio. Estos indicadores, podrán ser creados a partir de la información que genera el Ayuntamiento en el ejercicio de la implementación de los recursos del fondo.		X			X		
1.4 Continuar con la capacitación continua en materia jurídica, con las adecuaciones y actualizaciones que pueda tener esta normativa entre cada uno de los ejercicios fiscales que administra, con la finalidad de consolidar el conocimiento normativo de sus funcionarios.		X		X			

Tema II. Gestión del fondo							
Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	Prioridad			Clasificación ASM			
	Alto	Medio	Bajo	AE	AI	AID	AIG
2.1 Elaborar, en el corto plazo, un tablero de control de procedimientos, que permita presentar únicamente los procesos necesarios para la administración específica de los fondos provenientes de las Aportaciones Federales (FISM-FORTAMUN) y no la totalidad de procesos que ejecutan las áreas del Ayuntamiento.	X			X			
2.2 Elaborar un manual de procedimientos, que brinde certeza a cada una de las acciones y actividades que realiza cada una de las áreas para la correcta ejecución del fondo.		X		X			
2.3 Elaborar el Manual de Organización de la Coordinación de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Ciudad Valles, en el que se indique de manera precisa las áreas, roles, funciones y responsabilidades respecto a la aplicación del FISM y también, de todas las tareas que tiene encomendadas.		X		X			

Tema II. Gestión del fondo							
Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	Prioridad			Clasificación ASM			
	Alto	Medio	Bajo	AE	AI	AID	AIG
2.4 Elaborar en el corto plazo, de un tablero de control de riesgos y estrategias de mitigación, que permita identificar únicamente los factores de riesgos que se presentan ante la administración específica de los fondos provenientes de las Aportaciones Federales (FISM-FORTAMUN) y no la totalidad de los factores de riesgo a los que se enfrentan las áreas del Ayuntamiento.	X			X			
2.5 Implementar una matriz de administración de riesgos y sus planes de control con la finalidad de establecer estrategias definidas que contribuyan a mitigar los riesgos que pueden desviar el logro de los objetivos y metas del fondo.		X			X		
2.6 Aprovechar la estructura y el alcance que brindan los CPS para que, a través de un formato propio, pueda conocer la percepción de una muestra establecida de beneficiarios sobre las diferentes obras y acciones que ejecuta el Ayuntamiento con los recursos del FISM y esta información, le permita ajustar sus procesos de mejora continua para brindar mejores obras y servicios a los ciudadanos del municipio.	X			X			

Tema III. Rendición de cuentas y participación ciudadana							
Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	Prioridad			Clasificación ASM			
	Alto	Medio	Bajo	AE	AI	AID	AIG
3.1 Establecer un plan de trabajo específico que permita dar claridad a la solventación de las recomendaciones aceptadas en los ejercicios de evaluación que se realizan al fondo.	X				X		

## 11. Conclusiones

El presente ejercicio de evaluación del desempeño sobre el FISM en el municipio de Ciudad Valles del ejercicio fiscal 2019, permitió al equipo evaluador precisar una serie de conclusiones con base en los resultados obtenidos y en la información recabada en las preguntas de investigación, los hallazgos encontrados, las observaciones y el análisis FODA realizado. A continuación, se exponen las principales conclusiones alcanzadas en cada una de las secciones de temas en las que se dividió el presente trabajo.

### Tema I. Ejercicio de la operación del fondo.

Es posible concluir que el municipio tiene bases solidadas en el ejercicio de la operación del fondo, puesto que en general su personal tiene la capacidad de conocer y aplicar la normatividad que regula cada una de las etapas en la ejecución de los recursos del fondo. Este conocimiento permite por un lado que, exista una congruencia entre las obras, acciones y proyectos financiados por el FISM con el diagnóstico de necesidades de infraestructura social que instrumentó el Ayuntamiento de Ciudad Valles; por otra parte, se identificaron los criterios de priorización y focalización para financiar dichas obras, acciones y proyectos, mismos que cumplieron con los porcentajes señalados en la normatividad vigente según su incidencia.

Se corroboró que el municipio recibió los recursos sin retrasos, esto le permitió contar con las aportaciones en tiempo para destinarlas al financiamiento de obras acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. Así mismo fue posible verificar que el municipio cuenta con diversos mecanismos para documentar y dar seguimiento a las aportaciones recibidas, y reportar en las diferentes plataformas el destino del gasto.

Por otra parte, se identificó que si bien ha habido avance en el combate a la pobreza y el rezago social en el municipio de Ciudad Valles, estos datos no son complementados por ningún indicador, reporte o estudio generado por el

Ayuntamiento donde se visualice de manera clara el impacto del fondo en la disminución a la pobreza y/o el rezago social. Así mismo, a pesar de tener un buen control presupuestal y documentar el ejercicio de las aportaciones, el Ayuntamiento de Ciudad Valles presentó un subejercicio de recursos FISM que ascendieron al 0.45% de este fondo.

En general sobre ejercicio de la operación del fondo se puede concluir que el municipio de Ciudad Valles cumplió con la planeación respecto a las necesidades identificadas, así como en la contribución y el destino de estos recursos.

## **Tema II. Gestión del fondo.**

Sobre la gestión del fondo, se pudo identificar que los funcionarios municipales cuentan con capacitaciones internas, así como un Reglamento Interno que especifica de manera general las tareas y responsabilidades de la CODESOL como ente rector de los fondos de aportaciones en el municipio. Igualmente se verificó que se cuenta con mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios respecto a la aplicación del fondo, se da de manera estructurada y funciona de manera adecuada, permitiendo a los ciudadanos y a los beneficiarios de las obras y acciones que se realizan, tener un canal de comunicación directo con la autoridad responsable de su ejecución.

Así mismo, se identificó que se cuenta con un tablero de control que, de manera institucional, expone las áreas, roles, tareas y responsabilidades de cada funcionario en el ejercicio de la operación, administración y gestión del fondo, no obstante, se requiere de un documento que precise de forma clara y precisa la sistematización y secuencia de pasos de cada una de las acciones que realizan dichas áreas.

En lo que respecta a los mecanismos formales para la identificación, administración y control de riesgos institucionales, así como planes de contingencia para mitigar o atender los riesgos que ya existen o pudieran presentarse eventualmente, se encontró que el Municipio no cuenta con estos, por lo que se sugiere nuevamente, elaborar tablero de control de riesgos y estrategias de mitigación y la implementación de una matriz de administración de riesgos y sus planes de control.

Un aspecto negativo encontrado, refiere que el Ayuntamiento de Ciudad Valles no implementa de manera institucional ningún mecanismo que le permita conocer la percepción de los beneficiarios respecto a las obras y acciones que realiza con el fondo, por lo que deberá trabajar en implementar este mecanismo.

Para finalizar este tema, se puede señalar que, si bien es cierto que los principales procesos de gestión y operación son conocidos por todos los que participan en ellos, existen áreas de oportunidad en los que el Ayuntamiento debe trabajar para mejorar la capacidad de gestión.

### **Tema III. Rendición de cuentas y participación ciudadana.**

Se constató que el Ayuntamiento de Ciudad Valles, cumple con la normatividad vigente por lo que respecta a los mecanismos de participación ciudadana, su Consejo de Desarrollo Social Municipal se conformó y opero sin ningún contratiempo. Es importante señalar que el municipio cuenta con una dirección especializada para la gestión social, quien coordina y se encarga de verificar el correcto funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes.

Además, fue posible verificar que cuenta con mecanismos que le permiten cumplir con su obligación de transparentar la rendición de cuentas. Así mismo dio continuidad a la evaluación externa de desempeño del FISM del ejercicio fiscal 2018 atendiendo una serie de recomendaciones y realizando mejoras en el ejercicio de los recursos del este fondo. Con base en lo anterior, es posible concluir que el municipio cuenta con un grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados del Fondo, así como con los mecanismos de rendición de cuentas para que los ciudadanos puedan acceder a los datos de manera clara y precisa.

Para finalizar, y de acuerdo con las hipótesis señaladas en los términos de referencia de la presente evaluación, se puede concluir en general que el Ayuntamiento de Ciudad Valles contribuye al beneficio de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social mediante la realización de obras y acciones de infraestructura social, lo anterior al contar con un diagnóstico de

necesidades de infraestructura social y al priorizar los proyectos de infraestructura en función de sus necesidades.

De igual manera, es posible precisar que de acuerdo a los resultados obtenidos, las hipótesis adicionales 2, 4 y 5 planteadas para el presente ejercicio de evaluación se cumplen de acuerdo a la evidencia encontrada. Mientras que para las hipótesis restantes (3 y 6) es preciso que el Ayuntamiento de Ciudad Valles atienda las recomendaciones plasmadas en el presente informe final, con la intención de generar aspectos de mejora que le permita fortalecer estos aspectos.

De manera general, es posible determinar, salvo por algunos aspectos específicos encontrados y reportados en los hallazgos y traducidos en recomendación y aspectos susceptibles de mejora, que el Ayuntamiento de Ciudad Valles, a través de la Coordinación de Desarrollo Social del municipio lleva un manejo eficiente y apegado a la normatividad que rige al FISM, permitiéndole generar mecanismos claros y suficientes para que cada una de las etapas de ejecución del fondo pueda realizarse de manera precisa y con el rigor normativo que requiere para ello.

## 12. Anexos numéricos

### Anexo 1. Destino de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio de Ciudad Valles durante el ejercicio fiscal 2019

Los datos contenidos en el presente anexo, están cotejados con el informe final del ejercicio fiscal 2019 de la matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) correspondiente al municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí.

Si bien, el monto de recursos autorizados por concepto del FISM para el municipio de Ciudad Valles durante el ejercicio fiscal 2019 ascendió a \$ 80,855,763.90, de acuerdo con los datos presentados, se puede observar que únicamente se ejercieron \$80,493,352.90, correspondiente al 99.55% de los recursos. A este respecto, la Tesorería del Ayuntamiento reportó al equipo evaluador que por diversos factores administrativos, los \$362,411.00 pesos restantes fueron retornados a la Federación de acuerdo a la normatividad vigente que rige el fondo.

**Tabla 1. Clasificación de los proyectos del FAIS-FISM por categoría de incidencia**

	Cantidad de proyectos	Monto	Porcentaje
Directa	164	\$67,236,234.66	83.53%
Complementaria	6	\$10,983,249.79	13.64%
<b>Subtotal</b>	<b>173</b>	<b>\$78,219,484.45</b>	<b>97.18%</b>
Gastos indirectos		\$1,956,011.35	2.43%
PRODIM		\$317,857.10	0.39%
<b>Subtotal</b>		<b>\$2,273,868.45</b>	<b>2.82%</b>
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>\$80,493,352.90</b>	<b>100%</b>
<b>% FISM EJERCIDO RESPECTO A FISM TOTAL</b>			<b>99.5%</b>

**Tabla 2. Clasificación de los proyectos del FAIS-FISM por rubro de gasto**

	Cantidad de proyectos	Monto	Porcentaje
Agua y saneamiento	72	\$ 42,223,416.44	52.46%
Educación	16	\$ 5,408,101.42	6.72%
Salud	0	\$ 0.00	0.00%
Urbanización	9	\$ 10,983,249.79	13.64%
Vivienda	76	\$ 19,604,816.80	24.36%
Otros proyectos	0	\$ 0.00	0.00%
<b>Subtotal</b>	<b>173</b>	<b>\$78,219,484.45</b>	<b>97.18%</b>
Gastos indirectos		\$1,956,011.35	2.43%
PRODIM		\$317,857.10	0.39%
<b>Subtotal</b>		<b>\$2,273,868.45</b>	<b>2.82%</b>
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>\$80,493,352.90</b>	<b>100%</b>
<b>% FISM EJERCIDO RESPECTO A FISM TOTAL</b>			<b>99.5%</b>

**Tabla 3. Clasificación de los proyectos del FAIS-FISM por carencia social**

	Cantidad de proyectos	Monto	Porcentaje
Alimentación	1	\$ 210,398.00	0.26%
Servicios de Salud	0	\$ 0.00	0.00%
Vivienda	7	\$ 2,110,498.99	2.62%
Educación	15	\$5,197,603.42	6.46%
Servicios Básicos	141	\$59,717,734.25	74.19%
No aplica	9	\$10,983,249.79	13.64%
<b>Subtotal</b>	<b>173</b>	<b>\$78,219,484.45</b>	<b>97.18%</b>
Gastos indirectos		\$1,956,011.35	2.43%
PRODIM		\$317,857.10	0.39%
<b>Subtotal</b>		<b>\$2,273,868.45</b>	<b>2.82%</b>
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>\$80,493,352.90</b>	<b>100%</b>
<b>% FISM EJERCIDO RESPECTO A FISM TOTAL</b>			<b>99.5%</b>

## Anexo 2. Hallazgos

Las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que fueron expuestas en el análisis FODA del presente informe final, además de las observaciones, recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora propuestos, se dieron con base en los hallazgos encontrados durante el ejercicio de evaluación que se realizó al Ayuntamiento de Ciudad Valles. Con base en ello, a continuación se presentan estos hallazgos:

RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Cumplimiento de objetivos y metas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La normatividad federal y estatal que regulan la operación del fondo se encuentran perfectamente definidas y son claras en los procesos para conocer los bienes y servicios que pueden ser financiados.</li> <li>2. El Ayuntamiento de Ciudad Valles cumple de manera suficiente con los criterios normativos necesarios para la priorización y focalización de las obras y acciones que se realizan con el fondo.</li> <li>3. Los criterios que utiliza el Ayuntamiento de Ciudad Valles para priorizar y focalizar las acciones y obras que se realizan con los recursos del FISM, están apegados en su totalidad a la normatividad vigente y a los lineamientos del propio fondo.</li> <li>4. El Ayuntamiento de Ciudad Valles ejecuta actividades periódicas y suficientes para mantener capacitado a su personal en los temas necesarios para fortalecer la gestión del fondo en el municipio, que se refleja en la correcta ejecución de este.</li> <li>5. Existe una gran posibilidad de que las inversiones que durante el ejercicio 2019 realizó el Ayuntamiento de Ciudad Valles referentes a la infraestructura social, impacten en áreas que mejoren las condiciones de pobreza, marginación y acceso a beneficios que satisfagan las carencias sociales de sus ciudadanos hasta ahora reportadas.</li> <li>6. Para dar cumplimiento a los objetivos que establece el fondo, en apego a la normatividad vigente que lo rige, se encontró congruencia entre las obras, acciones y proyectos financiados por el FISM con el diagnóstico de necesidades de infraestructura social que instrumentó el Ayuntamiento de Ciudad Valles.</li> </ol>

RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Orientación de los recursos	<p>7. El Ayuntamiento de Ciudad Valles, recibió en tiempo y forma, los recursos provenientes del FISM por parte del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Esto permitió, que el Ayuntamiento contará sin retrasos o inconveniente con las aportaciones para destinarlas al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social de acuerdo a la normatividad vigente del fondo.</p> <p>8. Durante el ejercicio 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles, cumplió de manera oportuna con sus obligaciones de reportar el destino del gasto (recursos FISM) en cada una de las plataformas a las que tiene obligación (SRFT, SIDESORE, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso de la Información Pública).</p> <p>9. Durante el ejercicio fiscal evaluado (2019), el Ayuntamiento de Ciudad Valles destinó los recursos correspondientes al FISM cumplió con los porcentajes permitidos para la distribución de los recursos del fondo de acuerdo a su incidencia, dando cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.</p> <p>10. El Ayuntamiento de Ciudad Valles cumplió de manera oportuna con los lineamientos señalados respecto al uso de los gastos indirectos al no exceder el 3% máximo autorizado para este rubro.</p> <p>11. El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con los mecanismos legales, operativos y de gestión necesarios para poder establecer los convenios necesarios para complementar los recursos del fondo, y con ello alcanzar sus objetivos y maximizar el impacto en el municipio.</p>
Mecanismos de participación social previstos en sus lineamientos	<p>12. El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con mecanismos de participación ciudadana completamente estructurados y funcionales, que le permiten no solo cumplir con la normatividad vigente, si no ampliar la influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales.</p> <p>13. El Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles se conformó y operó conforme a la normatividad que lo rige sin ningún contratiempo durante el ejercicio fiscal 2019.</p>

RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Mecanismos de participación social previstos en sus lineamientos	<p>14. El Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles cuenta con un reglamento interno que precisa su conformación funcionamiento y alcances para la correcta ejecución de los recursos provenientes del FISM.</p> <p>15. Los mecanismos de participación ciudadana que instrumenta el Ayuntamiento de Ciudad Valles cumplen con la normatividad del fondo, asegurando la participación directa de la comunidad en la operación del fondo.</p> <p>16. Se encontró que existen mecanismos claros para que los ciudadanos que participan en el Consejo y/ Comités puedan adoptar decisiones informadas.</p>

RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	<p><b>Tema I.</b> El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con un diagnóstico de necesidades de infraestructura social para el municipio, el cual le permite fortalecer la toma de decisiones al contar con un mecanismo que contiene información precisa sobre las necesidades de infraestructura, y le da la oportunidad de priorizar y focalizar de mejor manera los recursos del fondo.</p>
	<p><b>Tema II.</b> La CODESOL del Ayuntamiento de Ciudad Valles, cuenta con un tablero de control que, de manera institucional, expone las áreas, roles, tareas y responsabilidades de cada funcionario en el ejercicio de la operación, administración y gestión del fondo.</p>
	<p><b>Tema III.</b> Se encontró evidencia suficiente para confirmar que existe una amplia coordinación entre el Ayuntamiento de Ciudad Valles y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que más allá de cumplir con los aspectos normativos a los que se sujeta, permite fortalecer y vigilar el uso de los recursos del fondo.</p>
Principales retos o debilidades y amenazas encontradas	<p><b>Tema I.</b> A pesar de tener un buen control presupuestal, documentar el ejercicio de las aportaciones que recibe de manera puntual y cumplir con la orientación de los recursos de acuerdo a los lineamientos del fondo, durante el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles presentó un subejercicio de recursos FISM que ascendieron al 0.45% del total de los recursos, mismos que tuvieron que ser devueltos a la Tesorería de la Federación.</p>
	<p><b>Tema II.</b> El Ayuntamiento de Ciudad Valles no implementa de manera institucional ningún mecanismo que le permita conocer la percepción de los beneficiarios respecto a las obras y acciones que realiza con el fondo. Lo que representa una oportunidad de mejora para recabar datos y ajustar los aspectos que se requieran fortalecer respecto a la ejecución de los recursos del fondo.</p>
	<p><b>Tema III.</b> A pesar de lo positivo de implementar de manera periódica la evaluación del desempeño al FISM, el Ayuntamiento de Ciudad Valles únicamente ha dado atención con acciones concretas al 58.3% de las recomendaciones aceptadas durante el ejercicio fiscal 2018.</p>

RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
<p>Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender</p>	<p>1. Establecer los controles administrativos y de planeación necesarios para evitar que situaciones administrativas, políticas o sociales influyen en el correcto ejercicio de la totalidad de los recursos que la Federación da al municipio por concepto del fondo.</p>
	<p>2. Fortalecer los esquemas y mecanismos de gestión de recursos estatales, federales y de coparticipación con los ciudadanos, con la finalidad de obtener esquemas financieros y recursos extraordinarios que impacten de mayor manera en el bienestar de los ciudadanos.</p>
	<p>3. Elaborar, en el corto plazo, un tablero de control de procedimientos, que permita presentar únicamente los procesos necesarios para la administración específica de los fondos provenientes de las Aportaciones Federales (FISM-FORTAMUN) y no la totalidad de procesos que ejecutan las áreas del Ayuntamiento.</p>
	<p>4. Elaborar en el corto plazo, de un tablero de control de riesgos y estrategias de mitigación, que permita identificar únicamente los factores de riesgos que se presentan ante la administración específica de los fondos provenientes de las Aportaciones Federales (FISM-FORTAMUN) y no la totalidad de los factores de riesgo a los que se enfrentan las áreas del Ayuntamiento.</p>
	<p>5. Aprovechar la estructura y el alcance que brindan los CPS para que, a través de un formato propio, pueda conocer la percepción de una muestra establecida de beneficiarios sobre las diferentes obras y acciones que ejecuta el Ayuntamiento con los recursos del FISM y esta información, le permita ajustar sus procesos de mejora continua para brindar mejores obras y servicios a los ciudadanos del municipio.</p>
	<p>6. Establecer un plan de trabajo específico que permita dar claridad a la solventación de las recomendaciones aceptadas en los ejercicios de evaluación que se realizan al fondo.</p>

### **Anexo 3. Fuentes de información**

#### **A. Fuentes Primarias**

1. Actas de Instalación y de Sesiones Ordinarias del ejercicio fiscal 2019 del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles. (archivos pdf)
2. Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la Distribución de los recursos previstos en el Fondo de Infraestructura Social Componente Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2019 para el Estado de San Luis Potosí. (archivo pdf)
3. Compendio normativo en materia de recursos provenientes de los fondos de aportaciones federales a los municipios (FAIS-FISM/FORTMAUN) del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles.
4. Entrevistas a profundidad a los tomadores de decisiones de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Valles (archivos de audio).
5. Evidencia de la asistencia de la CODESOL a las diversas reuniones de capacitación FISM por parte de la Secretaría de Bienestar. (archivos pdf)
6. Evidencia fotográfica de rótulos y lonas de información a la población sobre obra y acciones con recursos de FAIS-FISM en campo.
7. Fichas Técnicas de los indicadores de resultados del FISM para el ejercicio fiscal 2019. Proporcionado por la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio. (archivo Excel)
8. Formato Único de Solicitudes de la Coordinación de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Ciudad Valles. Proporcionado por la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio. (archivo Excel)
9. Grupo de enfoque con los tomadores de decisiones de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Valles (archivo de audio).

10. Informes trimestrales de los indicadores FISM reportados al Sistema de Recursos Federales transferidos de la SHCP por el municipio de Ciudad Valles del ejercicio fiscal 2019. Proporcionado por la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio. (archivo Excel)
11. Informe de cumplimiento del SIDESORE del municipio de Ciudad Valles durante el ejercicio fiscal 2019 referente al ejercicio de los recursos FISM.
12. Listado de Consejeros del Consejo de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Ciudad Valles. Proporcionado por la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio. (archivo Excel)
13. Manual de Usuario de la MIDS. Proporcionado por la por la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio. (archivo pdf)
14. Matriz de Indicadores de Resultados del FISM del ejercicio 2019 del Municipio de Ciudad Valles. Proporcionado por la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio. (archivo Excel)
15. Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2019 de la CODESOL. Actualizado al 31 de diciembre de 2019. Proporcionado por la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio. (archivo pdf)
16. Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2019 de la CODESOL. Actualizado al 30 de abril de 2020. Proporcionado por la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio. (archivo pdf)
17. Relación de beneficiarios por obras, proyectos y acciones financiadas con recursos del FISM 2019, proporcionado por la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio. (archivo pdf)
18. Relación de zonas de atención prioritaria rurales y urbanas del municipio de Ciudad Valles para el ejercicio fiscal 2019. Proporcionado por la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio. (archivo pdf)

19. Reporte de Avance de MIDs del Municipios de Ciudad Valles, corte a abril de 2020. Proporcionado por la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio. (archivo pdf)

20. Reporte de Convenios de Concurrencia del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Ciudad Valles, proporcionado por la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Valles. (Archivo Excel)

21. Reporte presupuestal de Programas Federales. Consultado en:  
<https://vallesslp.gob.mx/contabilidad-gubernamental/lgcc-2019/>

22. Reporte trimestral de actualización del SIDESORE.

23. Términos de Referencia para la evaluación del Fondo de Infraestructura Social Componente Municipal (FAIS-FISM), proporcionado por la Secretaría Técnica del Municipio de Ciudad Valles. (archivo pdf)

## **B. Fuentes Secundarias**

24. Apertura programática de los fondos para la Infraestructura Social del Estado; para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

25. Ballart Xavier. ¿Cómo evaluar programas y servicios públicos? Instituto de Administración Pública. 1992.

26. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La evaluación de los programas sociales: un proceso de mejora continua y rendición de cuentas. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Proceso-de-Evaluacion.aspx>

27. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La evaluación específica de desempeño. Disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion\\_especifica\\_desempeno.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_especifica_desempeno.aspx)

28. Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. De Gobierno abierto a Estado abierto. Biblio guías de la Biblioteca de la CEPAL. Disponible en: <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto>

29. Gobierno de México. Las características de un gobierno abierto. Disponible en: <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/las-caracteristicas-de-un-gobiernoabierto>

30. Ley de Coordinación Fiscal. Consultada en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

31. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Consultada en: <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdfzip/leyes/LTAAIPESLP/LTAIPESLP.PDF>

32. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Consultada en: [https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/marco\\_LFPRH.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/marco_LFPRH.pdf)

33. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

34. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

35. Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. Consultada en: <https://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2015/12/Ley-para-la-Administracion-de-las-Aportaciones-Transferidas-al-Estado-y-Municipios-de-San-Luis-Potos---.pdf>

36. Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2019.

37. Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Ciudad Valles.

38. Reglamento Interno de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles.

39. Reglamento Interno 2018-2021 del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles.

40. SECRETARÍA DE BIENESTAR. Guía operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF 2019.

41. SECRETARÍA DE BIENESTAR. Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019 para el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí.

42. SECRETARÍA DE BIENESTAR. Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 para el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí.

#### Anexo 4. Ficha técnica de la evaluación

<b>Ficha Técnica de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social componente Municipal (FAIS-FISM) del ejercicio fiscal 2019</b>	
Ente evaluado	H. Ayuntamiento de Ciudad Valles
Nombre de la instancia evaluadora	MC&CC Consultores
Nombre del coordinador de la evaluación	Mario Montante Contreras
Nombre de los principales colaboradores	Daniel Acosta Delgado Eduardo Velázquez Leyer
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Secretaría Técnica
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Ing. José de Jesús Salazar Hernández
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Adjudicación directa
Costo total de la evaluación	\$272,600.00 IVA incluido
Fuente de financiamiento	Recursos propios

## Anexo 5. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones CONAC

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social-Componente Municipal FAIS-FISM Ejercicio Fiscal 2019.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 1/10/2020	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/12/2020	
1.4 Nombre de las personas responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de las unidades administrativas a la que pertenecen:	
Nombre: a) Ing. José de Jesús Salazar Hernández b) Ing. Alberto Espínola Maldonado	Unidad administrativa: a) Secretaría Técnica b) Coordinación de Desarrollo Social
1.5 Objetivo general de la evaluación: El objetivo general de la evaluación consiste en evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del FAIS-FISM en el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí durante el ejercicio fiscal 2019, que permita conocer la pertinencia, el funcionamiento y el grado de cumplimiento de la planeación, los procesos de gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas inherentes al fondo.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: - Analizar la planeación que el municipio de Ciudad Valles lleva a cabo, respecto los recursos del Fondo, para la atención de las necesidades identificadas. - Examinar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal. - Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio de Ciudad Valles, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio. - Determinar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio de Ciudad Valles, así como los mecanismos de rendición de cuentas. - Evaluar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el municipio de Ciudad Valles.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input type="checkbox"/> Entrevistas <input checked="" type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Grupos de enfoque y análisis de gabinete.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Para el caso del presente ejercicio evaluativo, la evaluación practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente municipal (FAIS-FISM) del municipio de Ciudad Valles durante el ejercicio fiscal 2019, se da de acuerdo con el CONEVAL, siendo esta considerada como "específica de desempeño" .	

En atención a las finalidades de la evaluación, y dado que, el estudio comprende una perspectiva geográfica; de uso de recursos financieros; de análisis de beneficiarios respecto de una población objetivo; de determinación de la cobertura e impacto derivado del ejercicio de los recursos públicos, así como de seguimiento y monitoreo a las situaciones susceptibles de mejora, se consideró pertinente desarrollar una evaluación de enfoque descriptivo, mediante la generación de instrumentos específicos para la recolección de datos e información, a través de entrevistas a profundidad, cuestionarios, formularios de beneficiarios, grupos focales y en análisis de gabinete.

Todo ello, con la finalidad de estar en posibilidad de describir el comportamiento en la gestión del Fondo; la cobertura alcanzada; la relación entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas por parte del ente ejecutor.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- La normatividad federal y estatal que regulan la operación del fondo se encuentran perfectamente definidas y son claras en los procesos para conocer los bienes y servicios que pueden ser financiados.
- El Ayuntamiento de Ciudad Valles cumple de manera suficiente con los criterios normativos necesarios para la priorización y focalización de las obras y acciones que se realizan con el fondo.
- Los criterios que utiliza el Ayuntamiento de Ciudad Valles para priorizar y focalizar las acciones y obras que se realizan con los recursos del FISM, están apegados en su totalidad a la normatividad vigente y a los lineamientos del propio fondo.
- El Ayuntamiento de Ciudad Valles ejecuta actividades periódicas y suficientes para mantener capacitado a su personal en los temas necesarios para fortalecer la gestión del fondo en el municipio, que se refleja en la correcta ejecución de este.
- Existe una gran posibilidad de que las inversiones que durante el ejercicio 2019 realizó el Ayuntamiento de Ciudad Valles referentes a la infraestructura social, impacten en áreas que mejoren las condiciones de pobreza, marginación y acceso a beneficios que satisfagan las carencias sociales de sus ciudadanos hasta ahora reportadas.
- Para dar cumplimiento a los objetivos que establece el fondo, en apego a la normatividad vigente que lo rige, se encontró congruencia entre las obras, acciones y proyectos financiados por el FISM con el diagnóstico de necesidades de infraestructura social que instrumentó el Ayuntamiento de Ciudad Valles.
- El Ayuntamiento de Ciudad Valles, recibió en tiempo y forma, los recursos provenientes del FISM por parte del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Esto permitió, que el Ayuntamiento contará sin retrasos o inconveniente con las aportaciones para destinarlas al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social de acuerdo a la normatividad vigente del fondo.

- Durante el ejercicio 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles, cumplió de manera oportuna con sus obligaciones de reportar el destino del gasto (recursos FISM) en cada una de las plataformas a las que tiene obligación (SRFT, SIDESORE, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso de la Información Pública).
- Durante el ejercicio fiscal evaluado (2019), el Ayuntamiento de Ciudad Valles destinó los recursos correspondientes al FISM cumplió con los porcentajes permitidos para la distribución de los recursos del fondo de acuerdo a su incidencia, dando cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.
- El Ayuntamiento de Ciudad Valles cumplió de manera oportuna con los lineamientos señalados respecto al uso de los gastos indirectos al no exceder el 3% máximo autorizado para este rubro.
- El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con los mecanismos legales, operativos y de gestión necesarios para poder establecer los convenios necesarios para complementar los recursos del fondo, y con ello alcanzar sus objetivos y maximizar el impacto en el municipio.
- El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con mecanismos de participación ciudadana completamente estructurados y funcionales, que le permiten no solo cumplir con la normatividad vigente, si no ampliar la influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales.
- El Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles se conformó y operó conforme a la normatividad que lo rige sin ningún contratiempo durante el ejercicio fiscal 2019.
- El Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles cuenta con un reglamento interno que precisa su conformación funcionamiento y alcances para la correcta ejecución de los recursos provenientes del FISM.
- Los mecanismos de participación ciudadana que instrumenta el Ayuntamiento de Ciudad Valles cumplen con la normatividad del fondo, asegurando la participación directa de la comunidad en la operación del fondo.
- Se encontró que existen mecanismos claros para que los ciudadanos que participan en el Consejo y/ Comités puedan adoptar decisiones informadas.

2.2 Señalar cuáles son las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategias o instituciones:

2.2.1 y 2.2.2 Fortalezas y Oportunidades

**Tema I.**

El Ayuntamiento de Ciudad Valles cuenta con un diagnóstico de necesidades de infraestructura social para el municipio, el cual le permite fortalecer la toma de decisiones al contar con un mecanismo que contiene información precisa sobre las necesidades de infraestructura, y le da la oportunidad de priorizar y focalizar de mejor manera los recursos del fondo.

**Tema II.**

La CODESOL del Ayuntamiento de Ciudad Valles, cuenta con un tablero de control que, de manera institucional, expone las áreas, roles, tareas y responsabilidades de cada funcionario en el ejercicio de la operación, administración y gestión del fondo.

**Tema III.**

Se encontró evidencia suficiente para confirmar que existe una amplia coordinación entre el Ayuntamiento de Ciudad Valles y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que más allá de cumplir con los aspectos normativos a los que se sujeta, permite fortalecer y vigilar el uso de los recursos del fondo.

2.2.3 y 2.2.4 Debilidades y Amenazas:

**Tema I**

A pesar de tener un buen control presupuestal, documentar el ejercicio de las aportaciones que recibe de manera puntual y cumplir con la orientación de los recursos de acuerdo a los lineamientos del fondo, durante el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento de Ciudad Valles presentó un subejercicio de recursos FISM que ascendieron al 0.45% del total de los recursos, mismos que tuvieron que ser devueltos a la Tesorería de la Federación.

**Tema II.**

El Ayuntamiento de Ciudad Valles no implementa de manera institucional ningún mecanismo que le permita conocer la percepción de los beneficiarios respecto a las obras y acciones que realiza con el fondo. Lo que representa una oportunidad de mejora para recabar datos y ajustar los aspectos que se requieran fortalecer respecto a la ejecución de los recursos del fondo.

**Tema III.**

A pesar de lo positivo de implementar de manera periódica la evaluación del desempeño al FISM, el Ayuntamiento de Ciudad Valles únicamente ha dado atención con acciones concretas al 58.3% de las recomendaciones aceptadas durante el ejercicio fiscal 2018.

**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN**

3.1 Describir brevemente las conclusiones y recomendaciones de la evaluación:

Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender

1. Establecer los controles administrativos y de planeación necesarios para evitar que situaciones administrativas, políticas o sociales influyen en el correcto ejercicio de la totalidad de los recursos que la Federación da al municipio por concepto del fondo.
2. Fortalecer los esquemas y mecanismos de gestión de recursos estatales, federales y de coparticipación con los ciudadanos, con la finalidad de obtener esquemas financieros y recursos extraordinarios que impacten de mayor manera en el bienestar de los ciudadanos.
3. Elaborar, en el corto plazo, un tablero de control de procedimientos, que permita presentar únicamente los procesos necesarios para la administración específica de los fondos provenientes de las Aportaciones Federales (FISM-FORTAMUN) y no la totalidad de procesos que ejecutan las áreas del Ayuntamiento.
4. Elaborar en el corto plazo, de un tablero de control de riesgos y estrategias de mitigación, que permita identificar únicamente los factores de riesgos que se presentan ante la administración específica de los fondos provenientes de las Aportaciones Federales (FISM-FORTAMUN) y no la totalidad de los factores de riesgo a los que se enfrentan las áreas del Ayuntamiento.
5. Aprovechar la estructura y el alcance que brindan los CPS para que, a través de un formato propio, pueda conocer la percepción de una muestra establecida de beneficiarios sobre las diferentes obras y acciones que ejecuta el Ayuntamiento con los recursos del FISM y esta información, le permita ajustar sus procesos de mejora continua para brindar mejores obras y servicios a los ciudadanos del municipio.
6. Establecer un plan de trabajo específico que permita dar claridad a la solventación de las recomendaciones aceptadas en los ejercicios de evaluación que se realizan al fondo.

#### 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mario Montante Contreras
4.2 Cargo: Coordinador de la evaluación
4.3 Institución a la que pertenece: MC&CC Consultores
4.4 Principales colaboradores: Daniel Acosta Delgado, Eduardo Velázquez Leyer
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: mario.montante@hotmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (444)8297901

#### 5. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 Nombre del programa evaluado: Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	
5.2 Siglas: FAIS-FISM	
5.3 Ente público coordinador del programa: Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí	
5.4 Poder público al que pertenece el programa:	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónoma <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece el programa:	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la unidad administrativa y de los titulares a cargo del programa:	
5.6.1 Nombre de las unidades administrativas a cargo del programa:	
Coordinación de Desarrollo Social (CODESOL), Tesorería Municipal y Secretaría Técnica	
5.6.2 Nombre de los titulares de la unidad administrativa a cargo del programa:	
Nombre:	Unidad Administrativa:
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ing. Alberto Espínola Maldonado</li> <li>b) C.P. Laura Patricia González Alvarado</li> <li>c) Ing. José de Jesús Salazar Hernández</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Director de Desarrollo Social</li> <li>b) Tesorera Municipal</li> <li>c) Secretario Técnico</li> </ul>
Teléfono:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) (481) 381.46.94</li> <li>b) (481) 382. 34. 32 – Ext. 131</li> <li>c) (481) 381.63.57</li> </ul>	

#### 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación pública nacional <input type="checkbox"/>
6.1.4 Licitación pública internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría Técnica
6.3 Costo total de la evaluación: \$272,600.00 IVA incluido
6.4 Fuente de financiamiento: Recursos propios

#### 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://vallesslp.gob.mx/">https://vallesslp.gob.mx/</a>
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="https://vallesslp.gob.mx/">https://vallesslp.gob.mx/</a>

### **13. Anexos alfabéticos**

**Anexo A. Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019 para el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí.**

**Anexo B. Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 20120  
para el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí.**

**Anexo C. Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la Distribución de los recursos previstos en el Fondo de Infraestructura Social Componente Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2019 para el Estado de San Luis Potosí.**

**Anexo D. Apertura programática de los fondos para la Infraestructura Social del Estado; para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2019 para el Estado de San Luis Potosí.**